PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE 0005-CP01-2022-000107

Órgano de Contratación: *Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización (DGTD)*

Unidad Gestora: *Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte*

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E IMPLANTACIÓN DEL CPD DE GOBIERNO DE NAVARRA DEFINIDO POR SOFTWARE

CSV: **C0739052DD42A504**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-30 10:35:08

UNIÓN EUROPEA
EUROPAR BATASUNA

ÍNDICE

PARTE I - CONDICIONES PARTICULARES 4
A. CLÁUSULAS ESPECIFICAS 4
1.- OBJETO DEL CONTRATO 4
2.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO 4
3.- RÉGIMEN JURÍDICO Y MESA DE CONTRATACIÓN 4
4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR 6
5.- IMPORTE DEL CONTRATO 6
6.- FORMA DE PAGO Y DATOS PARA LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA 7
7.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 7
8.- RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO 7
9.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA 7
10.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL 8
11.- DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN ADICIONAL 9
12.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES 10
13.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN 15
14.- CRITERIOS PARA LA RESOLUCIÓN DE EMPATES EN LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS 21
15.- APERTURA DE LAS OFERTAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN 22
16.- DOCUMENTACIÓN PARA LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 23
17.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO 26
B. CLÁUSULAS GENÉRICAS 26
18.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO 26
19.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO A TERCEROS 27
20.- PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO 27
21.- REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 28
22.- AUTORIZACIONES 29
23.- SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 30
24.- RÉGIMEN DEL CONTRATO 30
25.- PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS 31
26.- CONFIDENCIALIDAD 35
27.- PROPIEDAD INTELECTUAL 38
28.- EFECTOS DE LA TERMINACIÓN 39
29.- TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO 40
30- EQUIPO DE TRABAJO Y ORGANIZACIÓN 40
31.- RECLAMACIONES, RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE 42
32.- RESPONSABILIDAD 43
33.- CLÁUSULA DE CONSENTIMIENTO 43
PARTE II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS 45
35. CONTEXTUALIZACIÓN DEL PROYECTO 45
35.1. INTRODUCCIÓN 45
35.2. DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO ACTUAL 47
36. ALCANCE DEL PROYECTO 48
37. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS 49
37.1. SDN 49
37.2. CORTAFUEGOS INTERNOS 66

CSV: **C0739052DD42A504**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-30 10:35:08

UNIÓN EUROPEA
EUROPAR BATASUNA

38. MEMORIA TÉCNICA DEL EQUIPAMIENTO Y PROPUESTA DE DISEÑO 67
39. PLAN DE IMPLANTACIÓN Y MIGRACIÓN 68
40. PLAN DE CAPACITACIÓN TÉCNICA Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO 71
41. PLAN DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO 73
41.1. SDN 73
41.2. CORTAFUEGOS 74
42. OTRAS CONDICIONES GENERALES 75
42.1. Lugar de entrega de los suministros 75
42.2. Gastos 75
42.3. Retirada y tratamiento medioambiental de material obsoleto 75
42.4. Cumplimiento de normativas 76
ANEXO I 77
ANEXO II 79
ANEXO III 80
ANEXO IV 81

CSV: **C0739052DD42A504**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-30 10:35:08

UNIÓN EUROPEA
EUROPAR BATASUNA

PARTE I - CONDICIONES PARTICULARES

A. CLÁUSULAS ESPECIFICAS

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es el suministro, instalación, configuración y asistencia técnica para la implantación del CPD de Gobierno de Navarra definido por software.

La descripción técnica se encuentra en la PARTE II - PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

Esta contratación se encuentra englobada en el código CPV (Common Procurement Vocabulary) 32522000 (Equipo de telecomunicaciones) y 51300000 (Servicio de instalación de equipos de telecomunicaciones).

Tipo de contrato: Suministro.

2.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO

a) Tramitación: Anticipada. La adjudicación queda sometida a la condición de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

b) Tipo de Procedimiento: Abierto superior al umbral europeo.

c) Criterios de adjudicación (Mejor relación calidad – precio): Precio (coste-eficacia) y criterios cualitativos.

3.- RÉGIMEN JURÍDICO Y MESA DE CONTRATACIÓN

El presente contrato tiene carácter administrativo y las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en el Pliego regulador de la contratación y sus documentos anexos, a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y a cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. El desconocimiento del

CSV: **C0739052DD42A504**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-30 10:35:08

presente pliego, del contrato, de sus documentos anexos o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Administración que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

La Mesa de Contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente: Francisco Javier Echarte Ayerra, Director del Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte. Suplente: Juan Antonio Rozas Aranguren, Director del Servicio de Administración Electrónica, Hacienda, RR HH y SITNA.
- Vocal: Andrés Garde Gurpegui, Jefe de la Sección de Sistemas de Telecomunicaciones. Suplente: Roumen Boyanov Chirinov, Jefe de la Sección de Seguridad y Gestión del Rendimiento.
- Vocal: Eduardo Zariquiegui Aldave, Jefe de la Sección de Infraestructuras Tecnológicas. Suplente: Pablo Macháin Martiarena, Jefe de la Sección Gestión de Activos TIC.
- Interventor: Camino Tellechea Erro, Interventora Delegada en el Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital. Suplente: Interventor Delegado
- Secretaria: Argi Zandueta Criado, Técnica de Administración Pública, Rama Jurídica, de la Sección de Régimen Jurídico de la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización. Suplente: María Gabriela Freire Dueñas, Técnica de Administración Pública, Rama Jurídica, de la Sección de Régimen Jurídico.

COFINANCIACIÓN DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

Esta actuación es parte del proyecto “Hacia la sociedad GIGABIT: Nuevas infraestructuras de conectividad digital: Infraestructura HW/SW”, cofinanciada al 100% con recursos REACT UE, a través del Objetivo Específico REACT-UE 2 "Apoyo a las inversiones que contribuyan a la transición hacia una economía digital", del programa operativo FEDER 2014-2020 de Navarra, como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19, concretamente a través del objetivo específico OE.2.1.1. (Fomentar el despliegue y adopción de redes y servicios para garantizar la conectividad digital) y el campo de intervención CI051 TIC: (Otros tipos de infraestructuras de TIC/recursos/equipos informáticos a gran escala incluyendo infraestructura electrónica, centros de datos y sensores; también cuando estén integrados en otras infraestructuras como instalaciones de investigación, infraestructuras medioambientales y sociales), contribuyendo al indicador de productividad E079.

CSV: **C0739052DD42A504**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-30 10:35:08

UNIÓN EUROPEA
EUROPAR BATASUNA

4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, no se hallen en situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica, financiera, técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada.

Quien licite deberá contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato.

Podrá contratarse con Uniones Temporales de Empresas o con personas que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. En cualquier caso, los contratistas responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

Cada persona no podrá presentar más de una proposición, no se autoriza la presentación de variantes o alternativas. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta si ha presentado una proposición individual. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las propuestas suscritas por ella para un mismo contrato.

La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas supondrá, igualmente, la inadmisión de dichas ofertas.

5.- IMPORTE DEL CONTRATO

El precio máximo de licitación asciende a la cantidad de 1.384.297,52 € IVA excluido. Dicho precio tiene carácter de máximo, de forma tal que las ofertas de los licitadores no podrán superarlo.

El valor estimado del contrato es 1.384.297,52 €, IVA excluido.

El presupuesto total del contrato, IVA incluido, asciende a 1.675.000 €.

CSV: **C0739052DD42A504**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-30 10:35:08

UNIÓN EUROPEA
EUROPAR BATASUNA

6.- FORMA DE PAGO Y DATOS PARA LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

El pago por el Gobierno de Navarra de los trabajos objeto de este pliego se realizará en función de su correcta ejecución, previa presentación de las correspondientes facturas y constando la conformidad con las mismas de la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización (DGTD).

Está previsto un único pago, que se realizará a la finalización de la ejecución de los trabajos.

No existirá revisión de precios ni abono de anticipos a cuenta.

Los datos concretos para la expedición de las facturas se indicarán en el documento del contrato.

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato se extenderá desde el 1 de enero de 2023, o en su defecto desde su formalización, hasta el 1 de septiembre de 2023.

8.- RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO

El plazo de garantía del contrato será de 2 años a partir de la recepción del contrato. El acto formal de recepción o conformidad con la ejecución del contrato lo constituirá el informe de la unidad gestora que proponga el pago final del mismo (y la firma del albarán de entrega, si hubiera suministros), y que, si no contiene objeciones, supondrá la constatación de que el contratista ha cumplido el objeto del contrato a satisfacción de la Administración contratante.

9.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La persona que vaya a resultar propuesta adjudicataria deberá acreditar la solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato.

Para su acreditación deberá presentarse por la persona que vaya a resultar propuesta adjudicataria cuando así le sea requerido, una declaración sobre el volumen global de negocios de la empresa, referida a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de quien vaya a licitar, debiendo alcanzar un importe de al menos 560.000 € en cada uno de los tres ejercicios.

CSV: **C0739052DD42A504**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-30 10:35:08

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, se acumulará el volumen global de negocios de cada una de las empresas, debiendo alcanzar en su conjunto el importe señalado.

10.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

La persona que vaya a resultar propuesta adjudicataria deberá acreditar que dispone de solvencia técnica o profesional suficiente para este contrato, de acuerdo con lo establecido en este punto.

Gobierno de Navarra desea evolucionar hacia una solución de electrónica de red y seguridad orientada a data centers de tipo fabric, sobre la que se implemente un enfoque tipo SDN (Software Defined Network). Para que este objetivo sea alcanzable es imprescindible la correcta integración entre las soluciones de electrónica de red y seguridad. Dado que la electrónica de red es objeto de suministro en este pliego y que la solución de seguridad de CPD ya está establecida en Gobierno de Navarra, siendo Checkpoint la tecnología empleada, es necesario que la tecnología que se proponga para la electrónica de red se pueda integrar con la tecnología empleada actualmente en seguridad del CPD. Por este motivo, se deberá adjuntar como parte de la solvencia técnica un certificado emitido por el fabricante y propietario de la tecnología de seguridad (Checkpoint) en la que se certifique la posibilidad de integrarse con la tecnología que se proponga para la electrónica de red, debiendo ser esta integración completa, garantizada por el fabricante y “out of the box”, es decir, sin desarrollos software adicionales específicos para este proyecto.

Será motivo de exclusión de la licitación la no presentación del certificado de compatibilidad emitido por Checkpoint.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante subcontratación, la persona que vaya a resultar propuesta adjudicataria deberá aportar cuando así le sea requerido, un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todas ellas. Asimismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, que las personas subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

CSV: **C0739052DD42A504**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-30 10:35:08

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, se acumulará lo acreditado por todas las empresas concurrentes, debiendo alcanzar en su conjunto los requerimientos exigidos.

La solvencia técnica se acreditará mediante lo siguiente:

- **REALIZACIÓN DE TRABAJOS SIMILARES:**

Para concurrir a la licitación las empresas deberán acreditar haber realizado trabajos de naturaleza similar a los que son objeto del presente pliego durante los últimos 3 años (se aceptarán por tales tanto los años 2019, 2020, 2021 como 2020, 2021 y 2022), con uno o varios clientes, por un importe de al menos 1.675.000 € euros (IVA incluido) como valor acumulado. Los trabajos objeto de justificación podrán ser trabajos ya realizados o que se hallen actualmente en fase de ejecución.

Aquellas justificaciones cuya descripción no se ajuste a la naturaleza de los trabajos solicitados no serán tenidas en cuenta.

La acreditación de la realización de los trabajos deberá presentarse cumplimentando el **ANEXO II - RELACIÓN DE TRABAJOS SIMILARES REALIZADOS**, y acompañándolo necesariamente de justificantes de la realización de los trabajos incluidos en la relación, bien con certificados o informes emitidos por los clientes, o bien con las correspondientes facturas. En dichos justificantes deberán figurar los datos incluidos en la relación.

11.- DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN ADICIONAL

Las propuestas y la totalidad de la documentación que componga las mismas (incluso la que describa técnicamente características del trabajo que se oferte) deberá presentarse en castellano, y tratándose de empresas extranjeras, traducida oficialmente al castellano.

No serán objeto de valoración y por tanto se tendrán como no aportados aquellos documentos que se presenten en otra lengua diferente a la expresamente indicada.

Los interesados en la licitación podrán obtener, a través del Portal de Contratación de Navarra, información adicional o aclaraciones sobre los Pliegos y demás documentación complementaria. Las solicitudes de información adicional o aclaraciones se podrán enviar antes de que queden seis días hábiles completos para presentar ofertas, pero no con posterioridad. La Administración

CSV: **C0739052DD42A504**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-30 10:35:08

publicará la contestación en el Portal de Contratación (de las solicitudes presentadas en plazo), antes de que queden tres días hábiles completos para presentar ofertas, pero no con posterioridad, siendo éste su plazo máximo de contestación.

La información adicional se solicitará en la dirección: concursossitycs@navarra.es.

12.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

- **LUGAR Y PLAZO**

El plazo de presentación de ofertas es de 31 días naturales a partir de la fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea, y se concretará la fecha final en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma Electrónica de Licitación de Navarra, que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes. Se recomienda subscribirse al anuncio de licitación para recibir de forma automática las aclaraciones o informaciones adicionales que puedan afectar a la presente licitación, así como la fecha de apertura del último sobre.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos.

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
 - canon.inria.fr, INRIA, Paris
 - i2t15.i2t.ehu.es, UPV-EHU

En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico de su contenido-, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que una empresa licitadora tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida

en el Portal de Contratación de Navarra, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa y para considerar completada la presentación.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, la presentación se validará si la huella coincide y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, teniéndose la oferta por válida y procediéndose a su apertura.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.
En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

- **FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES**

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de licitador utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable a la firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman, tendrá un tamaño

CSV: **C0739052DD42A504**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-30 10:35:08

máximo de 100 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

- bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información introducida en los formularios de la aplicación, aunque estos no vayan firmados.
- bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante) que no sea apoderada de la empresa, y entonces se deben adjuntar los documentos electrónicos de la oferta firmados por el/los apoderado/s de la empresa.

Las propuestas de los licitadores se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la Plataforma de Licitación Electrónica y contendrá tres sobres, identificados como:

- Sobre A - “Documentación administrativa”
- Sobre B – “Criterios cualitativos, (no valorables con fórmulas)”
- Sobre C – “Criterios cuantitativos, (valorables con fórmulas)”

CSV: **C0739052DD42A504**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-30 10:35:08

UNIÓN EUROPEA
EUROPAR BATASUNA

CONTENIDO DEL **"SOBRE A - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA"**

Los licitadores deberán aportar en el "Sobre A- Documentación administrativa" la siguiente documentación:

1. Declaración responsable conforme al formulario del "documento europeo único de contratación" (DEUC), establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, cumplimentado y firmado por persona debidamente apoderada, según las instrucciones que se recogen en el **ANEXO I** - **INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) POR LOS LICITADORES**. En dicha declaración deberá figurar una dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios electrónicos. El firmante de la declaración será, así mismo, quien firme el contrato administrativo en caso de resultar adjudicatario. De ser otra persona quien vaya firmar el contrato, deberá declararse quien lo firmará.

 En el caso de que la solvencia fuera a acreditarse mediante la subcontratación, deberá presentarse también una declaración responsable conforme al formulario del "documento europeo único de contratación" (DEUC), cumplimentado y firmado por la persona debidamente apoderada por los subcontratistas.

2. En el supuesto de empresas extranjeras, declaración de que el licitador se somete a la jurisdicción de los tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

3. La documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera enunciada en la cláusula 9 del presente pliego regulador.
4. La documentación acreditativa de la solvencia técnica o profesional enunciada en la cláusula 10 del presente pliego regulador.

Las circunstancias a que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

La inclusión en el Sobre A de cualquier referencia al importe total de la oferta económica o de cualquier dato que permita deducir el precio final de la oferta o precios particulares, dará lugar a la no admisión de la empresa a esta licitación.

CSV: **C0739052DD42A504**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-30 10:35:08

UNIÓN EUROPEA
EUROPAR BATASUNA

CONTENIDO DEL "SOBRE B – CRITERIOS CUALITATIVOS (NO VALORABLES CON FÓRMULAS)"

Los licitadores deberán aportar en el "Sobre B – Criterios cualitativos (no valorables con fórmulas)", los siguientes documentos:

1. Resumen ejecutivo
2. Memoria técnica del equipamiento y propuesta de diseño
3. Plan de implantación y migración
4. Plan de capacitación técnica y transferencia de conocimiento
5. Plan de soporte y mantenimiento
6. Carta firmada por el fabricante de la SDN donde se asegure que los equipos ofertados en ningún caso estén incluidos en procesos de descatalogación o fin de venta del fabricante. Asimismo, deberá asegurarse al menos 5 años de soporte tras discontinuar la venta del producto.

Todos estos documentos, cuya descripción y contenido se recoge en el apartado de Prescripciones Técnicas de esta contratación, servirán para aplicar los criterios cualitativos de adjudicación establecidos en la cláusula 13.a), "Criterios Técnicos" del presente pliego.
Todas las hojas que compongan la oferta deberán ir numeradas correlativamente y ser identificadas.

La inclusión en el Sobre B de cualquier referencia al importe total de la oferta económica o de cualquier dato que permita deducir el precio final de la oferta o precios particulares, dará lugar a la no admisión de la empresa a esta licitación.

CONTENIDO DEL "SOBRE C – CRITERIOS CUANTITATIVOS (VALORABLES CON FÓRMULAS)"

Los licitadores deberán presentar en el "Sobre C – Criterios cuantitativos (valorables con fórmulas)" lo siguiente:

1. Oferta económica mediante precio total, que se expresará en euros, IVA excluido, y se ajustará al Modelo del Anexo III del presente pliego para y que sirva para aplicar el criterio

CSV: **C0739052DD42A504**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-30 10:35:08

establecido en la cláusula 13.b) del Pliego. Deberá aportarse asimismo un desglose de precios detallado de todos los componentes incluidos en la oferta, tanto de naturaleza hardware como software o licencias, de manera que sirvan como referencia para compras futuras.

2. Propuesta de años adicionales de soporte y mantenimiento para la red SDN, que se expresará en años y se ajustará al Modelo del Anexo IV del presente pliego, sobre la que se aplicará el criterio establecido en la cláusula 13.b) del Pliego.

Las proposiciones deberán ajustarse al pliego que rige la licitación y su presentación supone su aceptación incondicionada sin salvedad o reserva alguna.

13.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios que servirán de base para la adjudicación del contrato están especificados en los siguientes puntos:

a) CRITERIOS CUALITATIVOS (NO VALORABLES CON FÓRMULAS). CRITERIOS TÉCNICOS. HASTA 50 PUNTOS MÁXIMO (DE UN TOTAL DE 100)

- **Memoria técnica del equipamiento y propuesta de diseño (hasta 35 puntos)**

La memoria presentada por el licitador debe describir cómo se propone cumplir con los requisitos recogidos en el apartado 38 del presente pliego, así como una propuesta de diseño y descripción técnica del equipamiento ofertado. Dicha propuesta deberá incluir, al menos, los siguientes aspectos:

- Solución técnica: arquitectura de la solución propuesta, las características del equipamiento, las funcionalidades y capacidades, integraciones, conectividad entre sitios y demás características técnicas de la solución. Se valorará con hasta 24 puntos.
- Solución de interconexión de los CPDs: diseño de la solución propuesta y características del equipamiento, explicitando si se trata de una red independiente. Se valorará con hasta 10 puntos.
- Solución de red de gestión de fuera de banda: diseño de la solución propuesta y características del equipamiento. Se valorará con hasta 1 punto.

CSV: **C0739052DD42A504**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-30 10:35:08

La valoración de cada uno los dos aspectos enunciados anteriormente se realizarán de acuerdo a la siguiente tabla:

Solución técnica (hasta 24 puntos)		
Criterio de valoración calificativo	**Descripción**	**Factor de ponderación**
Excelente	La propuesta de solución técnica presentada contempla todos los aspectos, desarrolla exhaustivamente todos los puntos de manera clara y se garantiza una respuesta óptima a las necesidades solicitadas	1
Avanzada	La propuesta de solución técnica presentada contempla todos los aspectos, desarrolla ampliamente todos los puntos de manera clara y se garantiza una respuesta buena a las necesidades solicitadas	0,75
Media	La propuesta de solución técnica presentada contempla únicamente los aspectos solicitados, de modo que se da una respuesta apropiada a las necesidades solicitadas	0,5
Suficiente	La propuesta de solución técnica presentada cumple básicamente los aspectos solicitados pero el desarrollo de los mismos es escaso.	0,25
Insuficiente	La propuesta de solución técnica presentada no contempla con suficiente concreción todos los aspectos solicitados	0

Red de interconexión de los CPDs (hasta 10 puntos)		
Criterio de valoración calificativo	**Descripción**	**Factor de ponderación**
Excelente	La propuesta de solución técnica presentada incluye una red con equipamiento dedicado para la red de interconexión de CPDs, las características de la misma son muy avanzadas, se desarrollan exhaustivamente y garantizan una óptima respuesta a la necesidad	1
Alta	La propuesta de solución técnica presentada incluye una red con equipamiento dedicado para la red de	0,8

CSV: **C0739052DD42A504**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-30 10:35:08

UNIÓN EUROPEA
EUROPAR BATASUNA

Red de interconexión de los CPDs (hasta 10 puntos)		
Criterio de valoración calificativo	**Descripción**	**Factor de ponderación**
	interconexión de CPDs, las características de la misma son avanzadas, se desarrollan ampliamente y garantizan una buena respuesta a la necesidad	
Media	La propuesta de solución técnica presentada incluye una red con equipamiento dedicado para la red de interconexión de CPDs, las características de la misma son básicas, se desarrollan básicamente y dan una respuesta apropiada a la necesidad	0,4
No se incluye	La propuesta de solución técnica presentada no incluye una red con equipamiento dedicado para la red de interconexión de los CPDs	0

Red de gestión de fuera de banda (hasta 1 punto)		
Criterio de valoración calificativo	**Descripción**	**Factor de ponderación**
Excelente	La propuesta de solución técnica presentada incluye una propuesta para la red de gestión fuera de banda desarrollada ampliamente y alineada con las necesidades de Gobierno de Navarra	1
Media	La propuesta presentada incluye una propuesta para la red de gestión fuera de banda desarrollada básicamente	0,5
No se incluye	La propuesta de solución técnica presentada no incluye una propuesta para la red de gestión fuera de banda	0

CSV: **C0739052DD42A504**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-30 10:35:08

UNIÓN EUROPEA
EUROPAR BATASUNA

- **Plan de implantación y migración (hasta 10 puntos)**

El plan de implantación y migración presentado por el licitador debe describir cómo se propone realizar los trabajos conducentes a la sustitución de la actual red y cortafuegos del CPD a la nueva red SDN y nuevos cortafuegos, respectivamente, de acuerdo a lo recogido en el apartado 39 del presente pliego. Dicho plan debe incluir al menos el detalle del equipo de trabajo, así como del plan de implantación, contemplando su planificación, fases, plan de seguimiento y control del progreso del mismo.

La valoración de cada uno los dos aspectos enunciados anteriormente se realizarán de acuerdo a la siguiente tabla:

Plan de implantación y migración (hasta 10 puntos)		
Criterio de valoración calificativo	**Descripción**	**Factor de ponderación**
Excelente	La propuesta presentada contempla todos los aspectos, desarrolla exhaustivamente todos los puntos de manera clara y se garantiza una respuesta óptima a las necesidades solicitadas	1
Avanzada	La propuesta presentada contempla todos los aspectos, desarrolla ampliamente todos los puntos de manera clara y se garantiza una respuesta buena a las necesidades solicitadas	0,75
Media	La propuesta presentada contempla únicamente los aspectos solicitados, de modo que se da una respuesta apropiada a las necesidades solicitadas	0,5
Suficiente	La propuesta presentada cumple básicamente los aspectos solicitados pero el desarrollo de los mismos es escaso.	0,25
Insuficiente	La propuesta presentada no contempla con suficiente concreción todos los aspectos solicitados	0

CSV: **C0739052DD42A504**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-30 10:35:08

UNIÓN EUROPEA
EUROPAR BATASUNA

- **Plan de capacitación técnica y transferencia de conocimiento (hasta 3 puntos)**

El plan de capacitación técnica y transferencia de conocimiento presentado por el licitador debe describir cómo se propone cumplir con los requisitos exigidos en el apartado 40, tanto para la red SDN como para los cortafuegos, indicando aspectos como la adaptación de temarios y contenidos, el número de jornadas de formación ofertadas, posibles funcionalidades añadidas a las requeridas, así como la posibilidad de acceder a los exámenes de certificación de los fabricantes, una vez realizada la formación.

La valoración de cada uno los dos aspectos enunciados anteriormente se realizarán de acuerdo a la siguiente tabla:

Plan de capacitación técnica y transferencia de conocimiento (hasta 3 puntos)		
Criterio de valoración calificativo	**Descripción**	**Factor de ponderación**
Excelente	La propuesta presentada contempla todos los aspectos, desarrolla exhaustivamente todos los puntos de manera clara y se garantiza una respuesta óptima a las necesidades solicitadas	1
Avanzada	La propuesta presentada contempla todos los aspectos, desarrolla ampliamente todos los puntos de manera clara y se garantiza una respuesta buena a las necesidades solicitadas	0,75
Media	La propuesta presentada contempla únicamente los aspectos solicitados, de modo que se da una respuesta apropiada a las necesidades solicitadas	0,5
Suficiente	La propuesta presentada cumple básicamente los aspectos solicitados pero el desarrollo de los mismos es escaso	0,25
Insuficiente	La propuesta presentada no contempla con suficiente concreción todos los aspectos solicitados	0

CSV: **C0739052DD42A504**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-30 10:35:08

UNIÓN EUROPEA
EUROPAR BATASUNA

- **Plan de soporte y mantenimiento (hasta 2 puntos)**

El plan de soporte y mantenimiento presentado por el licitador debe describir cómo se propone cumplir con los requisitos exigidos en el apartado 41, tanto para la red SDN como para los cortafuegos.

La valoración de cada uno los dos aspectos enunciados anteriormente se realizarán de acuerdo a la siguiente tabla:

Plan de soporte y mantenimiento (hasta 2 puntos)		
Criterio de valoración calificativo	**Descripción**	**Factor de ponderación**
Excelente	La propuesta presentada contempla todos los aspectos, desarrolla exhaustivamente todos los puntos de manera clara y se garantiza una respuesta óptima a las necesidades solicitadas	1
Avanzada	La propuesta presentada contempla todos los aspectos, desarrolla ampliamente todos los puntos de manera clara y se garantiza una respuesta buena a las necesidades solicitadas	0,75
Media	La propuesta presentada contempla únicamente los aspectos solicitados, de modo que se da una respuesta apropiada a las necesidades solicitadas	0,5
Suficiente	La propuesta presentada cumple básicamente los aspectos solicitados pero el desarrollo de los mismos es escaso.	0,25
Insuficiente	La propuesta presentada no contempla con suficiente concreción todos los aspectos solicitados	0

b) CRITERIOS CUANTITATIVOS (VALORABLES CON FÓRMULAS). MEJOR RELACIÓN COSTE-EFICACIA. HASTA 50 PUNTOS MÁXIMO (DE UN TOTAL DE 100)

- **Precio ofertado (hasta 42 puntos)**

La valoración de este apartado se realizará mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Valoración precio} = \left(\frac{Bi}{\text{Máx}(Bmáx, Bs)}\right) \times Vmáx$$

CSV: **C0739052DD42A504**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-30 10:35:08

- Bi: baja correspondiente de cada oferta (i), respecto al precio de licitación (1.384.297,52 € IVA excluido), expresando el valor numérico de las mismas en valor absoluto del tanto por ciento con dos decimales
- Vmáx: puntuación máxima a otorgar por el criterio precio (42 puntos)
- Bs: bajada significativa, su finalidad es evitar que a bajas insignificantes se les otorgue la máxima puntuación, se calcula como el 10% del precio de licitación
- Bmáx: baja máxima de entre las presentadas a la licitación
- Máx (Bmáx, Bs): representa el valor máximo de entre los dos valores

Se presumirá que una oferta es anormalmente baja cuando el precio ofertado, sea inferior o igual en veinte puntos porcentuales al precio máximo estipulado en el pliego.

Cuando se presente una oferta anormalmente baja respecto al precio del contrato que haga presumir que no va ser cumplida regularmente, se procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

- **Años adicionales de soporte y mantenimiento para la SDN (hasta 8 puntos)**

Se valorará la extensión del plazo de soporte y mantenimiento para todos los componentes de la SDN, por encima de los 5 años requeridos en el apartado 41, de la siguiente manera:

- Plazo de soporte y mantenimiento extendido 1 año: 4 puntos.
- Plazo de soporte y mantenimiento extendido 2 años o más: 8 puntos.

14.- CRITERIOS PARA LA RESOLUCIÓN DE EMPATES EN LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Si se produce un empate entre dos o más ofertas, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

a) La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.

b) El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.

CSV: **C0739052DD42A504**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-30 10:35:08

c) La consideración de empresa de inserción, de acuerdo con la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción o la normativa vigente en dicho momento.

d) El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.

En el caso en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

Si para la aplicación de los criterios de desempate fuese necesario, se requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

Los criterios de desempate se apreciarán en el orden señalado en esta cláusula.

15.- APERTURA DE LAS OFERTAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

- APERTURA DEL SOBRE A

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá, en acto privado, a la apertura de los sobres A de las proposiciones presentadas, y a la calificación de la documentación contenida en las declaraciones responsables presentadas por los licitadores de que cumplen las condiciones exigidas para contratar.

Cuando la Mesa de Contratación aprecie defectos subsanables en la documentación acreditativa de la personalidad o la capacidad, dará a la persona afectada un plazo mínimo de 5 días naturales para que los corrija, advirtiéndole de que en caso contrario se procederá a su inadmisión.

- APERTURA DEL SOBRE B

En acto interno, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del Sobre B de las empresas admitidas y a su valoración.

- APERTURA DEL SOBRE C Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

CSV: **C0739052DD42A504**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-30 10:35:08

Realizada la valoración del sobre B, se procederá a la apertura del sobre C en acto interno y la Mesa otorgará la puntuación correspondiente. A continuación, la Mesa de Contratación aprobará la puntuación total correspondiente a la suma de las puntuaciones de los criterios cuantificables mediante fórmulas y de los criterios no cuantificables mediante fórmulas y establecerá un orden de prelación de los licitadores, requiriendo al licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación para que, en el plazo máximo de siete días naturales desde que se le notifique tal circunstancia, acredite la posesión y validez de la documentación que se indica en la cláusula siguiente.

Si se aprecian defectos subsanables en la documentación presentada, se dará al licitador un plazo mínimo de 5 días naturales para que los corrija.

Presentada dicha documentación por parte del licitador, la Mesa de Contratación elevará propuesta de adjudicación a su favor.

La publicidad de las puntuaciones obtenidas y de las ofertas presentadas se regirá por lo establecido en el artículo 97 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

16.- DOCUMENTACIÓN PARA LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

-. El licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, deberá acreditar la posesión y validez de los documentos y requisitos que se indican a continuación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1. Documento Nacional de Identidad (o documento que le sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

1.2. Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

1.3. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto, inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil.

CSV: **C0739052DD42A504**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-30 10:35:08

Si la persona que ha firmado la proposición en nombre de la empresa no es la misma que va a firmar el contrato, se deberá aportar poder notarial bastante a favor de cada una de ellas.

La presentación de la documentación exigida en este apartado 1 podrá sustituirse por el documento siguiente:

- Certificado de inscripción de la empresa en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre (Boletín Oficial de Navarra número 149, de 30 de noviembre de 2007), acompañado de declaración responsable de su vigencia conforme al modelo que se establece en el anexo II del mismo Decreto Foral. Será igualmente valido el certificado de la inscripción de la empresa en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE).

2. Certificados positivos vigentes expedidos por las administraciones tributarias en las que el licitador esté obligado a la presentación de declaraciones tributarias (Según corresponda: Hacienda Tributaria de Navarra, Agencia Estatal Tributaria, Hacienda Foral de Álava, Hacienda Foral de Bizkaia y/o Hacienda Foral de Gipuzkoa) y por la Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Los certificados correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra deberán haber sido emitidos con una antelación no superior a tres meses y los demás con una antelación no superior a seis meses.

En el supuesto de que los certificados de Seguridad Social y Hacienda mencionados no se puedan expedir por no ser obligatorio para el licitador la presentación de las declaraciones y documentos que se mencionan en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, bastará la presentación por parte del licitador de declaración responsable relativa a tal circunstancia.

3. Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE): presentación del último recibo disponible del impuesto correspondiente, o bien, presentación del alta referida al ejercicio corriente.

4. La documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera enunciada en la cláusula 9 del presente pliego regulador.

5. La documentación acreditativa de la solvencia técnica o profesional enunciada en la cláusula 10 del presente pliego regulador.

CSV: **C0739052DD42A504**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-30 10:35:08

UNIÓN EUROPEA
EUROPAR BATASUNA

6. Empresas extranjeras:

a) Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán acreditar que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentran habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentre establecida la empresa exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder llevar a cabo en él la prestación del contrato, deberán acreditar cumplir con este requisito.

Asimismo, presentarán copia del documento que acredite que quien ha presentado la proposición y, en el caso de que sea persona distinta, quien vaya a firmar el contrato, ostentan la representación legal de la empresa, así como copia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de dichos representantes.

b) Las empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. Se prescindirá de este informe de reciprocidad en relación con las empresas de estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

Asimismo, presentarán copia del documento que acredite que quien ha presentado la proposición y, en el caso de que sea persona distinta, quien vaya a firmar el contrato, ostentan la representación legal de la empresa, así como copia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de dichos representantes.

c) Certificado expedido por la autoridad competente del Estado en el que esté ubicada la empresa, acreditativo de que el licitador está al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de seguros sociales, según la normativa del Estado que corresponda, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de las proposiciones.

-. En el caso de licitadores en participación conjunta o con compromiso de formar UTE, cada una de las empresas concurrentes presentará la citada documentación.

Si el licitador no aportara la documentación en el plazo concedido, se le excluirá del procedimiento y se dirigirá el requerimiento al siguiente licitador en el orden de prelación de

CSV: **C0739052DD42A504**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-30 10:35:08

ofertas, con la misma posibilidad de subsanación. Finalmente, se elevará propuesta de adjudicación al órgano de contratación a favor del licitador que, siguiendo el orden de prelación, haya presentado correctamente la documentación.

17.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo de un mes desde el acto de apertura de la oferta económica.

De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a la licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

El contrato, salvo en el caso de que se haya interpuesto reclamación en materia de contratación pública, se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de 5 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación establecido en el artículo 101.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

B. CLÁUSULAS GENÉRICAS

18.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO

En la oferta presentada por el adjudicatario se entienden comprendidos todos los tributos (excepto el IVA). Asimismo, se entienden comprendidos en la oferta, al igual que en el precio de adjudicación, todos los recargos, costes y gastos que pudieran ser de aplicación al precio a abonar al adjudicatario como pago de los trabajos contratados. Por lo tanto, serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

1. Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, permisos y recogida de documentos o cualquier otra información, de Organismos oficiales o particulares.
2. Cualquier tipo de gasto debido a desplazamientos, dietas, aparcamientos, etc.
3. Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato.

CSV: **C0739052DD42A504**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-30 10:35:08

UNIÓN EUROPEA
EUROPAR BATASUNA

19.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO A TERCEROS

Al amparo del artículo 107.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, las prestaciones del contrato solo podrán ser objeto de subcontratación, salvo aquellas de carácter personalísimo, cuando quien licite, en el momento de acreditar su solvencia haya presentado una relación exhaustiva de los subcontratistas en los términos establecidos en el artículo 18 de esta ley foral. Dicha relación vendrá acompañada de una declaración responsable del subcontratista de que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la citada Ley Foral.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias previstas en el artículo 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha Ley Foral.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

20.- PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO

Se establecen expresamente las siguientes penalidades para el presente contrato:

- El incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo que no afecten gravemente al desarrollo del contrato, se considerará falta leve y se aplicará una penalidad del 1% del importe de adjudicación.
- El incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo que sí afecten gravemente al desarrollo del contrato, se considerará falta grave y se aplicará una penalidad del 5% del importe de adjudicación.
- El incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo que afecten a la financiación por

CSV: **C0739052DD42A504**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-30 10:35:08

fondos europeos del contrato, si los hubiera, se considerará falta muy grave y se aplicará una penalidad del 10 % del importe de adjudicación, sin perjuicio de la posibilidad de resolver el contrato por incumplimiento muy grave.

- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, y señaladas en el presente pliego, se considerará falta muy grave y se aplicará una penalidad del 10 % del importe de adjudicación.
- El incumplimiento de las obligaciones previstas en los artículos 67 y 69 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, se considerará falta muy grave y se aplicará una penalidad del 10 % del importe de adjudicación.
- Cuando el contratista por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración, que deberán determinarse de forma independiente.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del contratista, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido.

21.- REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio-laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad objeto del contrato.

CSV: **C0739052DD42A504**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-30 10:35:08

Será obligación del contratista cumplir como mínimo, las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación, mantener las plantillas mínimas y jornadas garantizadas que correspondan, así como garantizar las ausencias que se puedan producir. En consecuencia, la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

El contratista tendrá la obligación de responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, aun en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último.

Como condiciones especiales de ejecución, se establecen las siguientes:

- Disponer de un servicio de prevención de riesgos laborales (propio, mancomunado o externo) y de un plan de seguridad y salud en vigor y ejecutándose, todo ello de conformidad a la normativa vigente.
- En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje inclusivo no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.

La empresa adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

22.- AUTORIZACIONES

Corresponde a la empresa adjudicataria la obtención de todas las autorizaciones, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la ejecución del trabajo contratado.

La empresa adjudicataria deberá obtener, en lo que respecta a la utilización de materiales, suministros, procedimientos y equipos necesarios para la ejecución objeto del contrato, las cesiones, autorizaciones y permisos necesarios de los titulares de las patentes, modelos y

CSV: **C0739052DD42A504**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-30 10:35:08

marcas de fabricación correspondientes, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos.

La empresa adjudicataria será responsable en la realización del contrato de toda reclamación relativa a la propiedad intelectual, industrial y comercial y deberá indemnizar a la Administración todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones.

23.- SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del mismo, que velará por la correcta aplicación de la legislación de la contratación pública y que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido. La unidad gestora del contrato tiene la facultad de establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas instrucciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.

Cuando el contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

El incumplimiento de las órdenes dictadas por la unidad gestora del contrato implicará la imposición de las penalidades que contempla el pliego si se está en los supuestos que este prevé como penalizables.

24.- RÉGIMEN DEL CONTRATO

En cuanto al régimen del contrato relativo al riesgo y ventura en su ejecución, las responsabilidades incurridas en la prestación del mismo, las causas y efectos de una posible resolución del contrato, las prerrogativas de la Administración, las modificaciones contractuales y sus límites, y cuantos otros aspectos puedan surgir durante la duración del mismo, es el contemplado con carácter general en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

CSV: **C0739052DD42A504**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-30 10:35:08

UNIÓN EUROPEA
EUROPAR BATASUNA

25.- PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS

- **- Obligaciones generales y obligaciones del adjudicatario en el caso de que tuviera la condición de encargado del tratamiento de datos de carácter personal.**

El adjudicatario se compromete a cumplir, en el desarrollo de sus funciones, la normativa vigente relativa a la protección de datos personales y, en particular, el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de esos datos (en adelante RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante LOPDGDD) y demás disposiciones complementarias.

El adjudicatario está obligado a mantener la más absoluta confidencialidad y reserva sobre todos aquellos datos y documentos relacionados con el contrato en el caso de que debiera acceder a ellos. Esta obligación subsistirá aún después de finalizada la ejecución del contrato.

En todo caso, el adjudicatario podrá acceder, en su caso, únicamente a la información mínima e imprescindible que fuera necesaria para la ejecución del contrato, aunque las herramientas informáticas permitan un acceso mayor.

Existirá una relación actualizada de las personas que tienen acceso, en su caso, a la información para la ejecución del trabajo. A los datos tendrán acceso, exclusivamente, aquellas personas estrictamente imprescindibles para el desarrollo de las tareas inherentes a la ejecución del contrato. Todas ellas serán advertidas del carácter confidencial y reservado de la información. El adjudicatario garantizará que ese personal autorizado para la realización del tratamiento se ha comprometido de una forma expresa y por escrito a respetar la confidencialidad de los datos, que ese personal solo puede tratarlos siguiendo las instrucciones del contratante o por estar obligado a ello en virtud de la legislación vigente y que ha recibido la formación necesaria para asegurar que no se pondrá en riesgo la protección de datos personales.

De la misma forma, se compromete a comunicar y hacer cumplir a su personal las obligaciones establecidas en el presente pliego y, en concreto, las relativas al deber de secreto. La adjudicataria queda obligada a informar a su personal del deber de guardar secreto sobre los datos de carácter personal y cualesquiera informaciones o circunstancias relativas a las personas cuyos datos pudiera conocer por razón de su trabajo.

El adjudicatario seguirá, respecto de los datos, las concretas instrucciones que reciba de la unidad gestora del contrato, no aplicando o utilizando dichos datos con finalidades distintas a las especificadas y no comunicando a ningún tercero, ni siquiera para su conservación, los datos

CSV: **C0739052DD42A504**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-30 10:35:08

facilitados. Si el adjudicatario considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD, la LOPDGDD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión Europea o los Estados miembros, informará inmediatamente a la unidad gestora del contrato.

Asimismo, la empresa adjudicataria se compromete a tomar las medidas necesarias para la buena conservación de la información y del material de cualquier tipo suministrado o perteneciente al Gobierno de Navarra, garantizar su confidencialidad, su integridad y disponibilidad y la resiliencia permanente de los sistemas de tratamiento en caso de incidencia física o técnica.

Las medidas de seguridad con las que se cuente de modo constante, además de las ya citadas referidas al personal, serán:

-Soportes: existirá una relación actualizada de las personas que, en su caso, tengan acceso a los soportes para la ejecución del trabajo; si se han de producir traslados de soportes entre las instalaciones del adjudicatario y el Gobierno de Navarra o viceversa se utilizarán sistemas de etiquetado sensible, cifrado, encriptado o protección por contraseña, usando en el transporte de todo tipo de soportes mecanismos que obstaculizan la apertura, acceso o manipulación por personas no autorizadas.

-Envío de información por correo electrónico o similar: la información estará cifrada, enviando el código por un medio alternativo.

-El adjudicatario pondrá en conocimiento de la unidad gestora del contrato, inmediatamente después de ser detectada, cualquier sospecha de errores que eventualmente pudieran producirse en el sistema de seguridad de la información, así como, en el plazo máximo de 72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos, con el contenido mínimo establecido en la normativa vigente, salvo que pueda acreditar que sea improbable que comporte un riesgo para los derechos y libertades de las personas físicas.

-Copia de respaldo: si la prestación implica que los datos se almacenan en los sistemas del adjudicatario, existirá un procedimiento normalizado que garantizará la realización de copias de seguridad, así como mecanismos de comprobación de la calidad de la misma con carácter periódico.

-La adjudicataria podrá ser requerida para declarar que cuenta con un sistema que verifica, evalúa y revisa de manera continua las medidas de seguridad implementadas en su organización para una correcta realización del trabajo para el Gobierno de Navarra.

La adjudicataria que incurra en contravención de esta obligación de secreto y confidencialidad,

CSV: **C0739052DD42A504**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-30 10:35:08

será responsable de todos los daños y perjuicios que su actuación pueda ocasionar al Gobierno de Navarra o a terceros.

- **Tratamiento de datos del Gobierno de Navarra.**

Si la ejecución del presente contrato implicase la comunicación de datos personales por la entidad contratante a la entidad contratista, su finalidad será el cumplimiento del contrato y, en todo caso, se hará constar la finalidad específica para la que se comunican esos datos y se le manifestará dicha circunstancia a la entidad contratista, siendo en tal caso obligación suya lo siguiente:

1.º Presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores desde dónde se van a realizar los trabajos asociados a los mismos.

2.º Indicar antes de la formalización del contrato si tienen previsto subcontratar los servidores o los trabajos asociados a los mismos y el nombre del subcontratista, que deberá reunir las condiciones de solvencia necesarias para la ejecución de esta parte del contrato.

3.º Comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración anterior.

En relación con tales datos de carácter personal el Gobierno de Navarra tiene la condición de Responsable del Tratamiento, y el adjudicatario tiene la condición de Encargado del Tratamiento.

En el supuesto de que el adjudicatario, como encargado del tratamiento de los datos, destine los datos a finalidad distinta de la estipulada, los comunique o utilice incumpliendo las cláusulas de este Pliego o de la normativa de aplicación, será considerado Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones que hubiera cometido.

- **Conexiones a la red informática del Gobierno de Navarra.**

En caso de que, conforme a lo previsto en el contrato, el adjudicatario estuviera obligado a conectar algún sistema informático a la red informática del Gobierno de Navarra, redactará una propuesta de anexo al contrato donde se recogerá el inventario del equipamiento a instalar, en cuanto a software, hardware y base de datos. Para instalar el equipamiento, previamente el anexo deberá ser formalizado, si procede, por el órgano de contratación y el adjudicatario. Este inventario deberá ser actualizado, siguiendo el mismo procedimiento, en el momento de ser necesario cualquier cambio en el mismo. Así mismo, para conectar dicho equipamiento informático a la red informática del Gobierno de Navarra, el adjudicatario deberá obtener previamente la autorización expresa para realizar dicha conexión por parte de la unidad gestora

CSV: **C0739052DD42A504**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-30 10:35:08

del contrato.

- **Subcontratación.**

En los casos en que, de acuerdo con el artículo 107 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se realicen subcontrataciones, deberá cumplirse lo previsto al respecto en el artículo 21 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

- **Fin del tratamiento.**

El adjudicatario deberá, una vez cumplida la prestación contractual, devolver al Gobierno de Navarra cualesquiera soportes y documentos que tuviera, si fuera el caso, en los que consten datos de carácter personal de los que sea responsable el mismo o destruirlos, conforme a las instrucciones dictadas por el Gobierno de Navarra.

- **Auditorías.**

El adjudicatario podrá ser objeto de auditoría directa por parte de los servicios técnicos del Gobierno de Navarra para conocer la legitimidad de los accesos a los datos personales en poder del Gobierno de Navarra.

- **Información a los licitadores sobre tratamiento de sus datos.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de RGPD, se comunica a los licitadores lo siguiente:

-Los datos suministrados con ocasión de su participación en la adjudicación del presente contrato van a ser incorporados para su tratamiento por la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización (DGTD), con oficinas sitas en Sarriguren (Navarra) C/ Cabárceno, 6, 3ª planta, C.P: 31621, con la finalidad de gestionar su participación en la licitación, y, en el caso de resultar adjudicatario del mismo, el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes;

-Puede contactar con el delegado de protección de datos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra a través de la Unidad Delegada de Protección de Datos del Gobierno de Navarra adscrita a la Dirección General de Presidencia y Gobierno Abierto;

-La comunicación de sus datos personales es requisito legal para ser admitido a la licitación, quedando excluido en caso contrario;

-Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento, tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación de tratamiento, oposición y a la portabilidad de los datos, mediante solicitud dirigida por escrito al responsable del tratamiento a la dirección antes señalada en los términos que suscribe la legislación vigente;

CSV: **C0739052DD42A504**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-30 10:35:08

-Sus datos se conservarán hasta que sea ejecutiva la adjudicación del contrato y, en el caso de quien resulte adjudicatario, hasta que se reciba el contrato, siempre que no exista recurso o litigio pendiente;

- Su derecho a presentar reclamación respecto a la protección de sus datos ante la Agencia de Protección de Datos.

- **Derechos de los titulares de los datos.**

Cuando las personas titulares de datos puestos a disposición del adjudicatario ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación de tratamiento, portabilidad de datos o a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el Gobierno de Navarra, el adjudicatario se compromete a asistir al Gobierno de Navarra en la respuesta si se le requiere, y si se ejercen ante el adjudicatario, este debe comunicarlo al Gobierno de Navarra, de forma inmediata y sin dilación.

26.- CONFIDENCIALIDAD

- Carácter confidencial de la información de la DGTD o cualquier entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra:

Tendrá la consideración de Información Confidencial toda información, técnica, económica, jurídica, organizativa, o de cualquier otra naturaleza referida o perteneciente a la DGTD o a cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra o a cualquiera de los proveedores de aquéllas, que hubiera obtenido conocimiento el Adjudicatario en virtud del presente contrato, bien porque hubiera sido suministrada por la DGTD de manera directa o bien derivado del desarrollo del presente Contrato.

En particular, tendrá el carácter de Información Confidencial la siguiente información referida a la DGTD o a cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra:

- Toda la información, opiniones, presupuestos, datos de cualquier naturaleza (incluida aquella información de carácter técnico, comercial, financiero, contable, legal y administrativo), que el Adjudicatario reciba de la DGTD o de cualquier otra forma llegue a conocer como consecuencia de los trabajos realizados.
- Cualquier información suministrada en las discusiones, negociaciones o reuniones con los representantes del Adjudicatario.

CSV: **C0739052DD42A504**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-30 10:35:08

UNIÓN EUROPEA
EUROPAR BATASUNA

- Toda la información que pueda haber generado el adjudicatario para la DGTD o para cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra como consecuencia de los trabajos que realiza.
- Cualesquiera análisis, compilaciones, resúmenes, estudios, propuestas y otra clase de documentos elaborados por la DGTD o por cualquier otro organismo o entidad de la Administración Foral de Navarra que contengan o hayan sido elaboradas tomando como base la información mencionada anteriormente.

El compromiso de confidencialidad alcanza a toda la información descrita en el punto anterior con independencia del medio por la que haya sido facilitada al Adjudicatario.

El Adjudicatario se compromete a no revelar a terceros ni permitir que puedan llegar a conocer la Información Confidencial, así como a extremar la diligencia en el uso y conservación de la misma con el fin de evitar su posible conocimiento por terceros. A tal efecto, el Adjudicatario deberá adoptar las medidas de seguridad técnicas y organizativas que resulten necesarias para preservar la confidencialidad de la información.

El Adjudicatario no podrá reproducir por ningún medio parte o la totalidad de la Información Confidencial de la DGTD o de cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra sin su autorización previa.

En el caso de que el adjudicatario, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, subcontrate algún tipo de trabajo, deberá suscribir un contrato con el subcontratista en el que se contemple la cláusula de confidencialidad en los mismos términos que en el presente pliego.

El Adjudicatario se compromete a utilizar la Información Confidencial con la única finalidad de desarrollar la actividad objeto del presente contrato. En cualquier otro caso, deberá solicitar autorización escrita por parte de la DGTD en virtud de la cual se permita de forma expresa la utilización de esa Información Confidencial de una manera diferente a la indicada.

El Adjudicatario restringirá el acceso exclusivamente al personal que necesite conocer aquella parte de la Información Confidencial que requiere para el desempeño de sus funciones dentro de la organización del Adjudicatario y exigiéndole previamente un compromiso de confidencialidad análogo al presente. En cualquier caso, el Adjudicatario será responsable directo frente a la DGTD de las actuaciones u omisiones que puedan llevar a cabo dichos empleados.

CSV: **C0739052DD42A504**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-30 10:35:08

La propiedad sobre la Información Confidencial y cualquier desarrollo de ésta que realice el Adjudicatario será en todo momento de la DGTD o de la entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra correspondiente que podrá solicitar en cualquier momento su devolución.

El Adjudicatario mantendrá indemne a la DGTD y a cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra de cualquier daño y/o perjuicio, incluyendo sanciones de cualquier tipo, que pudieran sufrir como consecuencia del incumplimiento por parte del Adjudicatario de cualquiera de las obligaciones derivadas de la presente cláusula.

En caso de requerimientos judiciales o administrativos que obliguen al Adjudicatario a facilitar alguna Información Confidencial, lo comunicará inmediatamente a la DGTD señalando el alcance de dicho requerimiento.

El Adjudicatario reconoce la extrema importancia que supone para la DGTD la Información Confidencial y los gravísimos perjuicios que le puede ocasionar el incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad establecidas en la presente cláusula.

- Carácter confidencial de la documentación de los licitadores:

Quien licite deberá designar expresamente, si así lo considera, los aspectos confidenciales de su oferta.

En todo caso, la declaración de confidencialidad no deberá perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada participante.

Quien licite no podrá extender la declaración de confidencialidad a toda su propuesta. En caso de hacerlo, corresponderá al órgano de contratación determinar motivadamente la documentación que no afecte a secretos técnicos o comerciales.

En caso de no realizar declaración de confidencialidad, se entenderá que ningún aspecto de su oferta es confidencial.

El órgano de contratación no divulgará dato alguno de la información técnica o mercantil que haya facilitado quien licita, que forme parte de su estrategia empresarial y que éstos designen expresamente como confidencial.

CSV: **C0739052DD42A504**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-30 10:35:08

UNIÓN EUROPEA
EUROPAR BATASUNA

27.- PROPIEDAD INTELECTUAL

- **Cesión de derechos de trabajos a medida realizados para la DGTD**

El Adjudicatario cede a la DGTD y a cualesquiera entidades y organismos de la Administración Foral de Navarra de forma exclusiva, transferible, ámbito geográfico mundial y por todo el tiempo de protección legal establecido, todos los derechos de explotación de propiedad intelectual, derechos afines y derechos sui generis que se deriven de cualesquiera clase de trabajos, programas de ordenador, diseños, códigos fuentes, bases de datos, recopilaciones de obras, diseños y cualesquiera otros que hubieran sido desarrollados específicamente, a medida, para la DGTD o para cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra como consecuencia del presente Contrato. En particular, la DGTD y cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra podrán reproducir, transformar, distribuir, comunicar públicamente y poner a disposición de terceros las creaciones desarrolladas específicamente, a medida, en este contrato.

Dichos trabajos específicos de desarrollo, a medida, se entenderán realizados a iniciativa y bajo la coordinación de la DGTD, que podrá editarlos y divulgarlos bajo su nombre; a tal efecto, el Adjudicatario obtendrá de las personas involucradas todos los derechos de propiedad intelectual que fueran necesarios y responderá de cualquier perjuicio que se le produzca a la DGTD o a cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra por cualquier reclamación que las personas participantes le puedan hacer.

En caso de que la DGTD o cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra, desease la inscripción en el Registro de la Propiedad Intelectual de una o varias de las creaciones desarrolladas específicamente, a medida, para este contrato, el Adjudicatario prestará su total colaboración para la inscripción definitiva de dicha obra, incluso a la terminación del presente Contrato.

Esta titularidad se transmitirá a la DGTD, o a la correspondiente entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra, en el momento de la creación de los correspondientes bienes con independencia del momento de su entrega y se revertirán en los casos exclusivamente previstos en el presente Contrato. A tal efecto, en caso de terminación anticipada del contrato por cualquier causa, la DGTD, o la correspondiente entidad y organismo de la Administración Foral de Navarra, conservará los derechos de propiedad intelectual de las creaciones realizadas específicamente, a medida, para este contrato, hasta el momento de dicha terminación, en los términos previstos en la presente cláusula.

CSV: **C0739052DD42A504**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-30 10:35:08

Asimismo, el Adjudicatario cede todos los derechos de uso y explotación de forma exclusiva, ámbito temporal y duración ilimitada, sobre cualesquiera otros bienes intangibles o bienes susceptibles de propiedad industrial que hubieran sido desarrollados específicamente, a medida, en ejecución del presente Contrato, de forma tal que pueda usarlos y disfrutar de tales bienes con el mayor alcance posible en derecho.

- **Cláusula de indemnidad**

El Adjudicatario garantiza que en la realización de los desarrollos objeto de contratación, no vulnerará derechos de terceros en materia de propiedad intelectual e industrial.

El Adjudicatario garantiza la total indemnidad de la DGTD y de cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra respecto de cualquier reclamación que le dirijan terceros que sostengan la vulneración de sus derechos previos de propiedad intelectual o industrial, debiendo prestar a la DGTD y a cualquier entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra total asistencia y apoyo en la defensa de su plena titularidad sobre los bienes y derechos objeto de cesión y resarciendo de cualquier perjuicio que se les produzca por esta circunstancia.

En caso de adopción de medidas cautelares que impidieran el uso por parte de la DGTD y cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra de los bienes transferidos, el Adjudicatario deberá proveer a la DGTD o a la entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra que corresponda con la sustitución de los componentes o elementos que fueran objeto de controversia sin que por ese solo hecho se devengue ningún precio en su favor.

Asimismo, el Adjudicatario garantiza que en el empleo de cualquier clase de medios informáticos, tales como programas de ordenador, invenciones, sistemas tecnológicos o de otra naturaleza, respetará los derechos de terceros que puedan existir sobre los mismos y habrá adquirido las oportunas licencias y derechos que sean necesarios para que, en el caso de que procediera legalmente, los trabajos que se obtengan partiendo de dichas herramientas y medios puedan ser transferidos conforme a lo dispuesto en la presente cláusula.

28.- EFECTOS DE LA TERMINACIÓN

En caso de terminación del presente Contrato cualquiera que fuera la causa, el adjudicatario se compromete a devolver o destruir de forma inmediata cualquier información confidencial y los correspondientes soportes en los que se encontrase reproducida; reservándose la DGTD, el derecho a solicitar certificación de que efectivamente se ha producido la destrucción de esa

CSV: **C0739052DD42A504**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-30 10:35:08

Información Confidencial. No obstante, lo anterior, el deber de confidencialidad por parte del adjudicatario subsistirá incluso una vez terminada su relación con la DGTD.

Así mismo, el adjudicatario cesará en el uso y en el acceso a cualquier clase de sistema, archivo, equipo o cualquiera otra clase de bienes tangibles o intangibles de la DGTD o de cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra.

29.- TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, el adjudicatario se compromete en todo momento a facilitar a las personas designadas por la DGTD, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos. Así mismo, la empresa adjudicataria deberá prever un periodo de tiempo, para que en el caso de que deje de realizar el trabajo objeto del contrato, realice la transferencia de conocimiento a la nueva empresa adjudicataria del mismo, si se trata de un trabajo que vaya a continuar realizándose.

30- EQUIPO DE TRABAJO Y ORGANIZACIÓN

La presente cláusula se aplicará en el supuesto de que la ejecución del contrato precise de la realización de prestaciones personales.

El contratista queda obligado a aportar el equipo técnico y medios auxiliares precisos para la buena ejecución del trabajo contratado, como pueden ser los equipos de sobremesa o portátiles, y el software para realizar las tareas objeto de este contrato. Dicho equipamiento deberá ser compatible con el escenario tecnológico de Gobierno de Navarra y deberá ser equipamiento homologado por Gobierno de Navarra. Estos equipos serán configurados por la propia empresa adjudicataria, utilizando una imagen para la instalación que les será facilitada por DGTD.

Si la empresa necesitara o propusiera disponer en su sede de puestos remotos con acceso a la red de Gobierno de Navarra, se deberá estudiar con la DGTD la infraestructura adecuada para ello con las condiciones adecuadas de seguridad. Los equipos necesarios, su instalación remota, así como los gastos derivados de las oportunas conexiones serán financiados por la empresa adjudicataria.

CSV: **C0739052DD42A504**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-30 10:35:08

La empresa deberá disponer de todo el equipamiento necesario para realizar trabajos y reuniones en remoto.

En definitiva, la empresa contratista debe suministrar a su personal destinado a la ejecución de los trabajos contratados, todos los equipos, materiales, herramientas, vestuario, elementos de seguridad y demás medios técnicos que fueren necesarios para el adecuado desempeño de sus funciones encomendadas. En ningún caso, los trabajadores de la empresa contratista deberán hacer uso de los medios pertenecientes al Gobierno de Navarra, salvo cuando ello sea necesario por razones técnicas derivadas de la propia naturaleza del servicio contratado o por razones justificadas de seguridad y/o de confidencialidad.

Con carácter general los trabajos se realizarán en las instalaciones de Gobierno de Navarra. Todas aquellas tareas que se puedan realizar en los locales del adjudicatario o en modalidad de teletrabajo deberán ser consensuadas con los responsables de Gobierno de Navarra. En estos casos, se permitirá el acceso a éstas a los trabajadores del adjudicatario, con las limitaciones de seguridad que se tengan establecidas para dichas instalaciones, siendo potestad de la DGTD determinar el lugar de realización de los trabajos. Salvo que, sea imprescindible por razones técnicas o logísticas, los trabajadores de la empresa contratista no realizarán tareas idénticas a las del personal del Gobierno de Navarra ni trabajarán de forma conjunta y en la misma zona de trabajo.

La relación entre las partes tiene exclusivamente carácter administrativo, no existiendo vínculo laboral alguno entre el Gobierno de Navarra y el personal de Adjudicatario. El poder de dirección corresponde a la empresa contratista sobre el personal adscrito a la ejecución del contrato, para que a través de la persona o personas responsables de cuenta designadas como persona supervisora o coordinadora técnica, entre otras funciones, pueda tutelar directamente e intermediar con el órgano de contratación la calidad de los trabajos y la productividad. Los trabajadores de la empresa contratista que presten servicios en el centro de trabajo de la empresa principal, deben estar en todo momento sometidos, en su desempeño, a la dirección exclusiva de la empresa contratista, debiéndose abstener el Gobierno de Navarra de darles órdenes o instrucciones de trabajo. La antes citada persona supervisora o coordinadora (perteneciente a la empresa adjudicataria), tendrá plena capacidad de mando, intervendrá en la operativa de los trabajos contratados, llevará a cabo el control de asistencia de los trabajadores destinados a su ejecución material, organizará, distribuirá y supervisará el trabajo de los mismos, departiendo con ellos diariamente o con la frecuencia que se requiera en función de cuál sea la naturaleza de los trabajos contratados, en aras a garantizar el cumplimiento de los plazos y de la calidad comprometidos, mediante la resolución de incidencias y contratiempos organizativos del servicio,

CSV: **C0739052DD42A504**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-30 10:35:08

siendo, además, el único interlocutor válido con los responsables del Gobierno de Navarra, en aras a la lógica y necesaria coordinación que debe existir entre éste y la empresa adjudicataria.

En todo caso, los trabajadores de la empresa contratista nunca realizarán tareas que supongan ejercicio de potestades públicas o de funciones estratégicas que deban estar reservadas a empleados públicos.

La DGTD advertirá al Adjudicatario de todas las reglas y normas relativas a la conducta y seguridad en el trabajo que deban cumplir los trabajadores de Adjudicatario, así como otras obligaciones en materia de confidencialidad y de protección de datos establecidas en el presente Contrato. Las personas responsables de cuenta, deberán estar debidamente identificadas por la empresa contratista con carácter previo a la formalización del contrato.

Será obligación esencial del contratista realizar todas las funciones de supervisión y control del funcionamiento del servicio y de dación de información y formación al personal que va a continuar realizando el trabajo.

La empresa deberá estar disponible para realizar tareas específicas en cualquier momento previo acuerdo con la DGTD.

31.- RECLAMACIONES, RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

Podrá interponerse reclamación especial en materia de contratación pública por quien esté legitimado para ello conforme al artículo 123 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, contra el Pliego de contratación, los actos de trámite o definitivos que le excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, el acto de adjudicación, y, en tanto pueda ser acto de adjudicación ilegal, la modificación de un contrato, fundada exclusivamente en alguno de los motivos señalados en el artículo 124.3 de la citada Ley Foral y de acuerdo con el procedimiento señalado en la misma, en el plazo de 10 días naturales a contar desde el momento indicado para cada caso en el artículo 124.2, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, cuyos Acuerdos ponen fin a la vía administrativa y son inmediatamente ejecutivos y vinculantes. La reclamación especial tiene carácter potestativo y sustitutivo, impidiendo la interposición de cualquier otro recurso administrativo basado en el mismo motivo, sin perjuicio de la interposición de cuantas otras reclamaciones o recursos basados en otros motivos se interpongan ante otros órganos. La reclamación se interpondrá telemáticamente en el Portal de Contratación de Navarra.

CSV: **C0739052DD42A504**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-30 10:35:08

Las resoluciones del Órgano de Contratación podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital del Gobierno de Navarra, siempre y cuando no se haya interpuesto reclamación especial basada en el mismo motivo ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación de la resolución.

Contra la decisión que se adopte en la reclamación especial o en el recurso de alzada procederá, en su caso, el recurso Contencioso-administrativo ante la Jurisdicción del mismo orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

32.- RESPONSABILIDAD

Será de obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiere la ejecución del contrato, en los términos establecidos en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La persona adjudicataria cumplirá con los principios, las normas y los cánones éticos propios de las actividades, los oficios y las profesiones correspondientes a las prestaciones objeto del contrato, actuando en todo momento con imparcialidad, de buena fe y con arreglo al código deontológico de su profesión o gremio. No utilizará la información confidencial conocida en cualquier fase del procedimiento contractual para obtener, directamente o indirectamente, una ventaja o beneficio de cualquier tipo en interés propio ni en el de terceras personas. Velará especialmente por el adecuado cumplimiento de las cláusulas sociales o medioambientales que, como condiciones especiales de ejecución, se hubiesen incluido en el pliego y ejecutará el contrato con el compromiso de que su trabajo contribuya a la satisfacción del interés general, evitando provocar la modificación del contrato, que solo podrá llevarse a cabo en los supuestos previstos legalmente.

33.- CLÁUSULA DE CONSENTIMIENTO

A los efectos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y, mediante el envío o la presentación de su oferta y demás documentación, la empresa interesada da su consentimiento para el tratamiento

CSV: **C0739052DD42A504**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-30 10:35:08

UNIÓN EUROPEA
EUROPAR BATASUNA

autorizado de sus datos con la finalidad de gestión de la contratación administrativa, siendo el responsable del tratamiento la DGTD. Así mismo, quienes concurran al presente proceso de contratación aceptan voluntariamente que se dé transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

CSV: **C0739052DD42A504**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-30 10:35:08

UNIÓN EUROPEA
EUROPAR BATASUNA

PARTE II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

35. CONTEXTUALIZACIÓN DEL PROYECTO

35.1. INTRODUCCIÓN

La Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización (DGTD) centraliza todas las competencias en materia de informática y telecomunicaciones del Gobierno de Navarra.

Para la prestación de los servicios TIC, la DGTD dispone de un Centro de Proceso de Datos (en adelante CPD) extendido en dos sitios, así como de una red corporativa de fibra óptica propia que une ambas ubicaciones. Ambos CPDs están comunicados mediante fibra óptica monomodo a nivel 2, por caminos físicos geográficamente diferenciados, lo cual permite implementar una arquitectura tipo campus, disponiendo así de dos centros de proceso de datos físicos que funcionan como un único CPD a nivel lógico.

Los datos e infraestructuras alojados en los CPDs son esenciales para que la Administración de la Comunidad Foral de Navarra pueda prestar sus servicios, por lo que se ha de asegurar su integridad, continuidad y disponibilidad en todo momento.

La electrónica de red que presta servicios internos en el CPD de Gobierno de Navarra es antigua (más de 8 años en alguno de los casos), por lo que los equipos están llegando al final de su periodo de vida útil, lo cual incrementa el riesgo de averías o bugs.

Adicionalmente, se da el hecho de que la arquitectura actual de la red del CPD está basada en una arquitectura tradicional “classic ethernet” de 3 niveles, con vlanes (802.1q) y apilamiento de los equipos que prestan servicios de comunicaciones N-S y E-O, para la extensión de servicios entre las dos ubicaciones del CPD.

A diferencia de la tecnología existente a día de hoy en el entorno de los data centers, éste tipo de arquitecturas como la actualmente implementada no puede ser administrado de una manera centralizada, mediante la aplicación de políticas, lo cual supone un mayor riesgo de cometer errores humanos. Asimismo, aumenta la exposición a fallos de seguridad y errores de configuración (por su dependencia de RSTP, por ejemplo) y dificulta la realización de tareas de operación y soporte (las subidas de versión firmware de las pilas conllevan corte de servicio y su escalabilidad es limitada puesto que para aumentar el número de switches de la pila es necesario

CSV: **C0739052DD42A504**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-30 10:35:08

romperla y afectar al resto de equipos). Todo ello contribuye a aumentar la posibilidad de causar interrupciones de red.

Por todo ello, Gobierno de Navarra desea evolucionar hacia una solución de electrónica de red y seguridad orientada a data centers de tipo fabric, sobre la que se implemente un enfoque tipo SDN (Software Defined Network) que se integre con las soluciones actuales de seguridad basada en tecnología Checkpoint y virtualización basada en tecnología VMware.

Mediante la evolución hacia una arquitectura tipo fabric, como leaf-spine, que permita prestar servicios de nivel 2 desde cualquier leaf a cualquier leaf, se consigue una mayor escalabilidad y se mejora el rendimiento de la red, por la reducción y control de retardos.

El concepto de SDN se utiliza para referirse a una virtualización de red con gestión centralizada basada en software, que se caracteriza por ser escalable, programable, flexible y automatizable. Al igual que los entornos de computación en data centers han evolucionado hacia las tecnologías de virtualización y automatización, las redes que soportan dichas infraestructuras deben evolucionar hacia nuevas arquitecturas que permitan integrarse en los mismos de una manera más natural.

Es decir, se trata de un nuevo enfoque de gestión de redes en el cual el plano de operación y supervisión se abstrae del hardware propiamente dicho, encargándose del mismo un controlador. Esto permite al personal de administración de red modificar el tráfico desde una única consola de control centralizada e implantar servicios de red de una manera sencilla, dinámica y escalable, evitando gestionar dichos servicios a bajo nivel, en cada uno de los equipos o clústeres que conforman la arquitectura.

Asimismo, disponer de una red SDN en el CPD permite implementar securización basada en microsegmentación de una manera ágil, dinámica, flexible y monitorizable, lo cual es necesario para poder controlar el tráfico E-O dentro del data center. De esta manera es posible controlar y securizar cualquier flujo de tráfico, incluso entre dispositivos conectados al mismo segmento de red de nivel 2, mediante reglas definidas en base a parámetros estáticos.

Por otra parte, la sustitución de la electrónica y la adopción de un paradigma SDN implica necesariamente la evolución de la infraestructura de cortafuegos internos del CPD, basados en tecnología Checkpoint, que controlan el tráfico N-S. Estos equipos se encargan de securizar las conexiones entre el CPD y los usuarios, con configuraciones de reglas basadas en criterios de red. La evolución de la infraestructura de cortafuegos hacia SDN deberá permitir una integración con la nueva electrónica basada en criterios de aplicaciones o de negocio, permitiendo asimismo

CSV: **C0739052DD42A504**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-30 10:35:08

pasar de una configuración Activo/Pasivo a Activo/Activo manteniendo la misma tecnología de seguridad (Checkpoint).

35.2. DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO ACTUAL

El entorno actual se describe en el documento "Descripción de situación actual de la red en el Centro de Datos de Gobierno de Navarra" (en adelante, documento de situación actual red CPD).

Debido al aumento del uso de técnicas de inteligencia de fuentes abiertas para la recopilación de información por parte de ciberdelincuentes, es necesario limitar la información de activos e infraestructuras internas que se ofrece de manera pública.

Por tanto, la documentación específica con la información sobre el estado de la infraestructura actualmente desplegada en el CPD de Gobierno de Navarra se entregará a las empresas licitadoras previa solicitud de la misma. La solicitud de dicha documentación se realizará mediante petición formal al organismo de contratación, en la cuenta de correo electrónico concursossitycs@navarra.es. Será necesario firmar un acuerdo de confidencialidad y se protegerá la documentación mediante una herramienta de cifrado y control de la misma.

CSV: **C0739052DD42A504**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-30 10:35:08

UNIÓN EUROPEA
EUROPAR BATASUNA

36. ALCANCE DEL PROYECTO

Dentro del alcance del proyecto se ha de contemplar:

- Suministro, diseño y configuración de una nueva infraestructura de comunicaciones tipo fabric basada en SDN para el Centro de Datos de Gobierno de Navarra, incluyendo:
 - Todos los elementos hardware, software, cableado y licencias necesarias para las dos ubicaciones del Centro de Datos.
 - Transceptores para conexión de las cargas existentes a 10Gbps, así como para la migración a 40G y 100G de equipamiento crítico existente (F5 y HP blade)
 - Integración con la infraestructura existente en Gobierno de Navarra.
 - Los servicios profesionales necesarios para el diseño detallado de la SDN, siguiendo las buenas prácticas del fabricante de la misma y las ventajas que ofrece, como son la reducción de la complejidad de la red, gestión más sencilla y automatización, flexibilidad, alta disponibilidad y mejora de la seguridad de red.
 - Los servicios profesionales necesarios para la migración de los sistemas de la electrónica de red actual a la nueva adquirida.
 - La migración de, al menos, dos sistemas de información de Gobierno de Navarra a las nuevas capacidades de seguridad de la nueva SDN.
 - El soporte y mantenimiento de todo el hardware y software suministrado por un período de, al menos, 5 años.
- Suministro, diseño y configuración de los elementos necesarios para evolucionar la infraestructura de cortafuegos del “CPD” y “VPN” para el Centro de Datos de Gobierno de Navarra manteniendo la misma tecnología (Checkpoint) y medidas de seguridad. El proyecto debe de incluir:
 - Todos los elementos hardware, software, cableado y licencias necesarias para las dos ubicaciones del Centro de Datos.
 - El software y licencias necesarias para integrarse con la nueva SDN.
 - Los servicios profesionales necesarios para la migración de los actuales sistemas en activo-pasivo a los nuevos adquiridos en activo-activo. Este servicio debe ser ofrecido por personal técnico del fabricante.
 - El soporte y mantenimiento de todo el hardware y software suministrado por un período de al menos 2 años.

La instalación física en el Centro de Datos del nuevo equipamiento de red y cableado que sea necesario para la SDN será realizada por técnicos de Gobierno de Navarra.

CSV: **C0739052DD42A504**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-30 10:35:08

Los objetos anteriores deberán cumplir con las características técnicas y funcionales mínimas que se indican en los próximos apartados del presente pliego técnico.

37. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

37.1. SDN

37.1.1. REQUISITOS GENERALES

La infraestructura de comunicaciones SDN debe contar necesariamente con las siguientes características:

- Compatibilidad total con la actual infraestructura TIC existente en el CPD de Gobierno de Navarra. Deberá preverse la coexistencia en el tiempo entre la actual y la nueva infraestructura, para asegurar una migración paulatina que pueda extenderse en el tiempo.
- Alto nivel de disponibilidad, que iguale o incremente el nivel de disponibilidad actual, minimizando los puntos de fallo únicos.
- Solución basada en un fabric construido sobre topología spine/leaf, con conmutadores físicos y ASICs de alto rendimiento. La capa de spines conformará el back-bone al que se conectarán los leafs, que recibirán todas las conexiones de dispositivos (tanto físicos como virtuales) del Centro de Datos. De esta manera se conformará una red plana a nivel 2, consistente y fácilmente escalable, en el que cualquier host dentro del data center se encuentra a un máximo de 2 saltos, con bajas latencias y un rendimiento predecible.
- Controladora física dedicada que sea el punto único de gestión y definición de políticas. La electrónica SDN deberá poder gestionarse como un único equipo, mediante gestión y administración centralizadas, sin pérdida de visión física y lógica de la solución.
- Gestión y monitorización técnica.
- Capacidad de extender los entornos de broadcast por los dos sitios actuales del CPD y de escalar con la misma solución hasta un mínimo de 6 sitios, todo ello dentro de un único ámbito de gestión y control.
- Capacidad multi-tenant: deberán poder crearse entornos SDN totalmente independientes, tanto a nivel de red como de seguridad. Dichos tenants, que representan una unidad aislada desde el punto de vista de las políticas a aplicar, podrán representar a un dominio en el ámbito de Gobierno de Navarra (IaaS, por ejemplo) o a una vertical

CSV: **C0739052DD42A504**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-30 10:35:08

de negocio completa (Educación, por ejemplo). Los tenants podrán crearse totalmente aislados entre sí o compartir recursos.

- Solución basada en productos on-premise (nube privada), aunque con capacidad de evolucionar a nube híbrida, mediante integración con los principales proveedores de cloud público del mercado. La expansión de las diferentes clouds es un hecho y se debe tener una plataforma que soporte cualquier futura necesidad en ese sentido. Por tanto, la plataforma deberá soportar la extensión de controladores virtuales a las cloud públicas de Azure, Amazon y Google como mínimo. En ningún momento se admitirán soluciones tipo cloud, que contemplen la salida de los datos fuera del CPD de GN.
- Alto nivel de flexibilidad, que permita responder a requerimientos cambiantes.
- Nivel de escalabilidad adecuado para responder a requerimientos crecientes, con un coste contenido.
- Máxima interoperabilidad y adopción de protocolos estándar.
- Funcionalidades adecuadas para la interconexión de ambos sitios en modo activo-activo
- La solución debe permitir ofrecer servicios de red y políticas de seguridad a un entorno de contenedores.
- La solución debe soportar la configuración de VRFs/VPNs.
- El hardware suministrado debe garantizar que todos los equipos dispongan de fuentes de alimentación redundantes reemplazables en caliente y que cuenten también con ventiladores redundantes reemplazables en caliente. Asimismo, la conectorización de la alimentación debe ser la adecuada al punto de instalación en el sitio que corresponda. Lo mismo es aplicable a la dirección del flujo de aire dependerá de las condiciones existentes en cada sitio, todo ello conforme a las especificaciones actuales recogidas en el documento de situación actual red CPD.
- Debe tener soporte completo y detallado para el control de acceso basado en roles (RBAC) de los objetos del sistema, de modo que los privilegios (lectura, escritura o ambos) se puedan otorgar por rol en todo el fabric.
- La solución debe poder llevar a cabo tareas de actualización de firmware de los equipos de manera controlada y de forma automática. Del mismo modo, la solución debe disponer de capacidades de realización automática de backups y snapshots de la configuración de todos los elementos que componen la solución, ofreciendo la posibilidad de rollbacks desde estas.
- El sistema de gestión debe integrar el underlay (red física) y overlay (red lógica o virtual) en una única plataforma.

CSV: **C0739052DD42A504**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-30 10:35:08

- El sistema debe ser único y soportar la conectividad de servidores físicos, máquinas virtuales y contenedores virtuales sin la necesidad de software de terceros.
- El sistema debe basarse en el estándar VXLAN (RFC 7348), así como soportar los túneles VXLAN en el hardware de cada switch.
- La solución no incurrirá en coste adicional de licencia asociado al número de máquinas virtuales o cores de los servidores.

La solución propuesta debe incorporar el diseño de la interconexión de los dos sitios en modo activo-activo. Para la implementación de la infraestructura DCI, que permitirá conectar ambos CPDs como si fueran uno solo a efectos de operatividad, bajo el control total de un único software controlador como punto único de gestión y definición de políticas, podrá proponerse el suministro de nuevo equipamiento que permita conexiones mediante interfaces de 100Gbps entre ambas ubicaciones del CPD, o bien se podrá utilizar la actual red de transporte de Gobierno de Navarra, basada en tecnología MPLS, debiendo dejarse claro en la propuesta. En el documento de situación actual red CPD puede encontrarse una descripción de la misma.

Así pues, Gobierno de Navarra pone a disposición de los licitadores tanto la red de transporte MPLS como la infraestructura de fibra óptica oscura existente entre ambos sitios, debiendo proporcionar los licitadores los transceptores necesarios para realizar la conexión entre los equipos que formen la solución de DCI en cada sitio.

El diseño y solución que se oferte para conectar el fabric entre los dos sitios del Centro de Datos se ha de suministrar con una conectividad de, al menos, 2*100Gbps (100Gbps con redundancia por caminos geográficamente diferenciados) y con capacidad de crecer sin adquirir nueva electrónica hasta 8*100Gbps (4*100Gbps por cada uno de los caminos).

La red DCI debe estar dimensionada y cumplir los requisitos necesarios para garantizar el correcto funcionamiento del fabric y SDN.

Todos los elementos suministrados deberán ser nuevos, originales y contar con los periodos de soporte y mantenimiento solicitados en el presente pliego.

En ningún momento se admitirá equipamiento que esté descontinuado por el fabricante ni elementos que vayan a entrar en ciclo de fin de soporte antes de la finalización del contrato o de su soporte asociado. En caso de que finalmente acabe ocurriendo esto antes de la finalización del contrato o de su mantenimiento asociado, el adjudicatario quedará obligado a la sustitución de los mismos por equipamiento de características iguales o superiores.

Asimismo, para garantizar la máxima integración, robustez, simplicidad de uso y facilidad de soporte, todo el software de la plataforma SDN deberá ser del mismo fabricante que el hardware.

CSV: **C0739052DD42A504**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-30 10:35:08

Gobierno de Navarra se reserva el derecho a solicitar una prueba de concepto con la configuración propuesta al adjudicatario, para comprobar que se cumplen las características requeridas en el presente pliego. El coste de la misma será asumido por el adjudicatario y el resultado será vinculante para la validación por parte de Gobierno de Navarra para la puesta en explotación de la solución propuesta.

37.1.2. REQUISTIOS DEL FABRIC

Mediante esta contratación se pretende conseguir una infraestructura fabric spine/leaf con nuevas funcionalidades de alta fiabilidad, flexible, escalable, con una alta disponibilidad, tolerante a fallos y de alto rendimiento.

El nuevo fabric debe permitir la integración total de los elementos conectados a la actual infraestructura de conmutación existente, permitiendo su gestión y provisión de recursos desde la controladora de la solución SDN.

Se requiere redundancia a nivel de spine por cada sitio y se preferirá redundancia a nivel de leaf en cada rack, siempre que sea posible, con al menos un enlace activo entre cada spine y cada leaf, de manera que un puerto de acceso de un leaf debe seguir activo y con conexión con el resto de la red en caso de caída de un spine.

Todos estos sistemas deben poder integrarse entre ellos, así como con el resto de infraestructura de Gobierno de Navarra. Todos los sistemas deberán ser instalados y configurados con la última versión disponible y recomendada por el fabricante.

Se pretende adquirir, al menos, los siguientes conmutadores para componer el fabric:

- Cuatro (4) equipos SPINE con 64 puertos 40G/100G QSFP+/QSFP28
- Diecinueve (19) equipos LEAF tipo 1 con 48 puertos 100M/1G BaseT SFP/SFP+ y uplinks de 100G QSFP28
- Ocho (8) equipos LEAF tipo 2 con 36 puertos 40G/100G QSFP+/QSFP28 con soporte a conectividad de velocidad 1G/10G/25G/40G/50G/100G.

En el caso de los leafs tipo 1, la conexión mínima a cada spine tendrá que ser de 100Gbps; en el caso de los leafs tipo 2, la conexión mínima a cada spine tendrá que ser de 200Gbps.

Las comunicaciones entre los switches de spine y leaf se implementará mediante protocolos de enrutamiento dinámico de nivel 3, debiendo soportarse al menos MP-BGP, IS-IS y OSPF, en sus últimas versiones.

CSV: **C0739052DD42A504**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-30 10:35:08

Si bien la solución definitiva queda a criterio del diseño propuesto por el licitador, por cuestiones de espacio, una posible disposición de la ubicación de cada uno de los equipos de electrónica es:

Sitio	Rack	Equipos necesarios
Sitio 1	Rack 05	1 leaf tipo 1
Sitio 1	Rack 07	1 leaf tipo 1
Sitio 1	Rack 11	1 spine 2 leaf tipo 1 2 leaf tipo 2
Sitio 1	Rack 15	1 spine 2 leaf tipo 1 2 leaf tipo 2
Sitio 1	Rack 17	2 leaf tipo 1
Sitio 1	Rack 19	1 leaf tipo 1
Sitio1	Rack 22	2 leaf tipo 1
Sitio1	Rack 47	2 leaf tipo 1
Sitio 1	Rack 49	2 leaf tipo 1
Sitio 2	Rack 13	1 spine 2 leaf tipo 1 2 leaf tipo 2
Sitio 2	Rack 11	1 spine 2 leaf tipo 1 2 leaf tipo2

La conexión del fabric al DCI tiene que tener redundancia y debe ser de, al menos, 100 Gbps en cada uno de los sitios del Centro de Datos.

La conectividad de la solución propuesta con la red corporativa de Gobierno de Navarra (tráfico norte-sur) ha de ser de, al menos, 100Gbps redundada (2x100G) en cada uno de los sitios del Centro de Datos.

CSV: **C0739052DD42A504**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-30 10:35:08

Otras funcionalidades que debe cumplir el fabric son:

- La solución ofertada y electrónica del fabric spine-leaf tiene que ser capaz de evitar la formación de bucles sin el uso de tecnologías de eliminación de bucles tipo STP (Spanning Tree Protocol). No obstante, debe ser capaz de interoperar con el equipamiento de red existente y que no es objeto de sustitución en por este pliego, por lo que debe ser compatible con entornos que sí usen STP.
- Soporte de JumboFrames y encapsulación 802.1q.
- Soporte IPv4 unicast y multicast.
- Debe soportar al menos los siguientes protocolos de enrutamiento:
 - Enrutamiento unicast OSPF y BGP.
 - Enrutamiento multicast PIM.
- Soporte de listas de control de acceso basadas en hardware.
- Debe disponer de mecanismos de limitación de MAC que puedan aprenderse por un puerto.
- Debe permitir el control de las tormentas de broadcast en la red.
- Debe disponer de mecanismos para optimización del tráfico BUM (Broadcast, Desconocido, Unicast y Multicast) sin impacto importante en los recursos del equipo, para evitar la generación de múltiples copias en la red de interconexión de los sitios del CPD.
- Debe disponer de mecanismos de protección del plano de control y gestión ante tráfico DoS (denegación de servicio) sin impacto en el rendimiento.
- Debe permitir la creación de un mínimo de 100 tenants dentro del mismo fabric.
- Debe permitir crear un tenant de servicios compartidos para el resto de tenants definidos en el fabric.
- Con el objetivo de soportar esquemas activo-activo completos, el fabric debe poder exportar de forma localizada servicios con prefijos /32.

La solución propuesta se debe poder escalar, al menos, hasta:

- 6 sitios (extensión de entornos de broadcast hasta 6 sitios dentro del mismo ámbito de gestión y control)
- 6 spines por sitio.
- 200 leafs por sitio.

La solución propuesta se debe soportar, al menos, hasta:

- 200 dominios de administración (tenants) por fabric.

CSV: **C0739052DD42A504**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-30 10:35:08

- 10.000 filtros de micro-segmentación por fabric.
- 800 instancias VPN de nivel 3 por leaf
- 16.000 dispositivos finales IPv4 por leaf.
- 48 agregaciones de enlaces con 802.3ad en puertos de distinto leaf (por pareja de leafs).

37.1.3. REQUISITOS DE CONTROLADORA SDN

La solución a implementar debe estar basada en una controladora SDN dedicada, del mismo fabricante que la electrónica de red, con integración directa (sin necesidad de utilizar software externo) con plataformas de Gobierno de Navarra.

La solución propuesta debe disponer de una controladora hardware dedicada, totalmente independiente de la infraestructura de conmutación, evitando de esta forma la dependencia del controlador de los equipos gestionados. De igual manera los controladores deben ser totalmente independientes de la infraestructura de computación, evitando de esta forma que un problema en la red que afecte a los equipos de cómputo, imposibiliten el acceso a la controladora de la solución de red.

Asimismo, debe garantizarse la redundancia local en todos sus componentes, así como la redundancia entre sitios, de manera que se asegure la capacidad de gestionar la red, lectura y escritura, aún en el caso de caída completa de un sitio.

El sistema debe seguir funcionando ante la caída de cualquiera de los elementos del sistema de gestión de infraestructura de comunicaciones basada en SDN, evitando problemas de split-brain.

La controladora debe disponer de una interfaz gráfica (GUI) que permita gestionar y administrar la configuración de la red, simplificando los procedimientos que permitan realizar las configuraciones de forma eficiente, así como los posibles riesgos asociados a una configuración incoherente.

De forma adicional al interfaz gráfico, la controladora debe permitir su configuración y gestión a través de CLI o vía SSH. La controladora debe proporcionar, además, un API REST abierto que nos permita a través de XML o JSON aprovisionar, administrar, monitorizar o solucionar problemas del sistema.

Debe existir la separación del plano de control del de datos y, en caso de fallo del clúster completo de controladores, el fabric deberá ser capaz de continuar funcionando sin interrupción del tráfico.

La solución debe optimizar el uso de recursos, ofreciendo mecanismos de provisión dinámicos, de manera que si un recurso de red, por ejemplo, un segmento de nivel 2 o red de nivel 3, no se

CSV: **C0739052DD42A504**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-30 10:35:08

emplean en un conmutador específico, los recursos relativos a estos, no sean provisionados en los equipos, lo que favorecerá la escalabilidad y rendimiento de la solución.

Se requiere la capacidad de asignar un switch especifico a un dominio administrativo de tal manera que este switch no pueda ser usado por otro dominio administrativo.

La controladora suministrada inicialmente deberá tener la capacidad para soportar, al menos, 1.300 puertos de leaf. Incluirá todos los elementos necesarios para el funcionamiento en toda su volumetría máxima, por lo que deberá dimensionarse para asegurar un funcionamiento adecuado, durante todo el tiempo de vida estimado, que en ningún caso podrá ser inferior al ofertado como soporte y mantenimiento.

Debe permitir la actualización de firmware sin que se interrumpa el servicio del Fabric Ethernet.

Debe permitir la administración de la red en banda y debe disponer de la opción de administración de la red fuera de banda.

También se incluirá todo el sistema de gestión, monitorización, gestión de alarmas y reporting necesario. La controladora deberá permitir ser monitorizada vía mecanismos como SNMP, API o similar.

37.1.4. REQUISITOS DE LA ELECTRÓNICA DE RED

A continuación, se presenta un resumen de las prescripciones técnicas que obligatoriamente habrán de cumplir los equipos:

- Todos los equipos deben asegurar una capacidad de conmutación a velocidad de línea de todos sus interfaces simultáneamente, sin sobresuscripción o limitaciones similares.
- Los equipos suministrados deben poder ser gestionados de manera centralizada y sin pérdida de funcionalidad mediante las herramientas de que dispone actualmente Gobierno de Navarra: CA Spectrum Infrastructure Manager y CA Performance Center (compatibles con snmp v2 y v3). El licitador deberá aportar sin coste adicional alguno el árbol MIB SNMP del equipamiento ofertado para su posterior integración con el sistema de gestión mencionado anteriormente.
- Los equipos suministrados deben poder enviar a un servidor externo de registros utilizando syslog, syslog-ng o rsyslog.
- Los equipos dispondrán de puerto de consola y puerto ethernet de gestión fuera de banda. La gestión soportará autenticación de usuarios mediante RADIUS.

CSV: **C0739052DD42A504**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-30 10:35:08

- Las funcionalidades exigidas en este pliego seguirán los estándares internacionales. En caso de utilizar implementaciones propietarias de los mismos, deberán ser totalmente compatibles con otros fabricantes.
- Junto con los equipos, se permitirá el acceso a la versión del sistema operativo más actualizada y estable que se conozca, la cual implementará todas las funcionalidades obligatorias especificadas.
- La utilización de todas aquellas funcionalidades asociadas a requisitos establecidos como obligatorios en el presente pliego, podrán utilizarse sin necesidad de adquirir licencias adicionales. Se podrán suministrar equipos limitados en capacidad mediante licencia siempre y cuando dicha limitación no conlleve el incumplimiento de alguno de los requerimientos del presente pliego.
- El fabricante de los equipos proporcionará información pública sobre el versionado del software, publicando mediante notas públicas los bugs corregidos y los cambios funcionales si los hubiera.
- Toda la infraestructura suministrada deberá contar con una hoja de ruta de evolución de producto abierta, y en ningún caso se admitirá que dicha infraestructura esté incluida en procesos de descatalogación o fin de venta del fabricante. Se solicitará carta firmada del fabricante refrendando tal compromiso y será causa de exclusión el no asegurar al menos **5 años de soporte tras discontinuar la evolución del producto,** entendiéndose esto como la posibilidad de acceder a parches o actualizaciones del software de los equipos, efectuar consultas o abrir casos con el fabricante de los equipos.
- Se debe garantizar la interoperabilidad de los equipos con otros fabricantes para los protocolos y servicios especificados.
- Todos los equipos suministrados deberán ser del mismo fabricante.
- Los equipos deberán poder instalarse en un rack estándar de 19” incluyendo los accesorios necesarios.
- Los equipos deben ser compatibles con los siguientes protocolos de red: IEEE 802.1q (vlanes), 802.1s (multiple spanning tree), 802.3w (RSTP), 802.3ad (LACP). Nota: los equipos leaf deben permitir la agregación de puertos pertenecientes a diferentes unidades, con objeto de dar redundancia a las conexiones. Y esta agregación se podrá configurar en modo LACP en el lado de las cargas. Además, esta agregación no debe requerir de conexión directa entre los leaf.
- Los equipos deberán venir equipados con los cables/conectores de conexión al suministro eléctrico necesarios para poder alimentar el equipo mediante alimentación en

CSV: **C0739052DD42A504**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-30 10:35:08

corriente alterna. Por tanto, el suministro deberá incluir todos aquellos accesorios (cables, conectores, ...) necesarios para alimentar el equipo.

37.1.4.1. EQUIPOS SPINE

- Spine
 - Mínimo 64 puertos con velocidades de, al menos, 100 Gbps
 - Máximo 2U de altura
 - Capacidad de conmutación mínima de 12 Tbps
 - Latencia puerto-a-puerto inferior a 2,1 microsegundos
 - Tasa de envío mínima: $4*10^9$ pps (paquetes por segundo)
 - Tiempo medio entre fallos (MTBF) de al menos 250.000 horas.

Todos los equipos SPINE, en su calidad de conmutadores de red individuales (independientemente de su posterior configuración como parte del fabric) deben tener, además, las siguientes capacidades:

- Instancias VPN de nivel 3 mínimas: 1.000
- Entradas MAC mínimas: 85.000
- Entradas IP host mínimas: 85.000

37.1.4.2. EQUIPOS LEAF

- Leaf Tipo 1 (Leafs de cobre)
 - Mínimo de 48 puertos con velocidades de al menos 100M/1Gbps
 - Mínimo de 2 puertos de up-link a 100Gbps
 - Máximo 1U de altura
 - Capacidad de conmutación mínima de 600Gbps
 - Latencia puerto-a-puerto inferior a 2,6 microsegundos
 - Tasa de envío mínima: $0,5*10^9$ pps (paquetes por segundo)
 - Tiempo medio entre fallos (MTBF) de al menos 250.000 horas

Estos equipos, en su calidad de conmutadores de red individuales (independientemente de su posterior configuración como parte del fabric) deben tener, además, las siguientes capacidades:

- Instancias VPN de nivel 3 mínimas: 1.000
- Entradas MAC mínimas: 500.000
- Entradas IP host mínimas: 1.500.000

CSV: **C0739052DD42A504**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-30 10:35:08

- Leaf Tipo 2 (Leafs de fibra)
 - Mínimo de 36 puertos con velocidades 40/100Gbps
 - Máximo 1U de altura
 - Capacidad de conmutación mínima de 4 Tbps
 - Latencia puerto-a-puerto inferior a 1,5 microsegundos
 - Tasa de envío mínima: $2*10^9$ pps (paquetes por segundo)
 - Tiempo medio entre fallos (MTBF) de al menos 250.000 horas
 - Break-out soportado en, al menos, 30 de los puertos, pudiendo desdoblar cada puerto en 4*10Gbps o 4*25Gbps

 Estos equipos, en su calidad de conmutadores de red individuales (independientemente de su posterior configuración como parte del fabric) deben tener, además, las siguientes capacidades:

 - Instancias VRN de nivel 3 mínimas: 1.000
 - Entradas MAC mínimas: 240.000
 - Entradas IP host mínimas: 800.000

Todos los equipos leaf deben soportar configuraciones de exportación de flujos con penalización baja de CPU y memoria; en la propuesta se deben explicar los mecanismos de sofocación de carga de CPU y memoria que utilizan los equipos.

37.1.5. REQUISITOS DE TRANSCEPTORES, CONECTORIZACIÓN Y CABLEADO

Consideraciones generales:

- Gobierno de Navarra pondrá a disposición del proyecto el siguiente material (el cual no es necesario incluir en la oferta):
 - Cables de parcheo de cobre cat. 6 para conexión de cargas entre racks contiguos o dentro del mismo rack
 - Cables de parcheo de fibra LC dúplex/LC dúplex para conexión de cargas entre racks contiguos o dentro del mismo rack
 - Cables de despeine de 1 puerto 40Gbps/100Gbpd (MPO) a 4 puertos 10Gbps/25Gbps (LC dúplex) respectivamente entre racks contiguos o dentro del mismo rack
 - Cableado del CPD existente tal y como está descrito en la descripción del Centro de Datos. El cableado de fibra existente es preconectorizado, multimodo y con conectores LC dúplex.

CSV: **C0739052DD42A504**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-30 10:35:08

- Tal y como está descrito en la descripción del Centro de Datos, el cableado de fibra existente es preconectorizado, principalmente multimodo y con conectores LC Duplex.
- No se deben utilizar cables DAC (copper direct-attach). Sí se admite el uso de cables AOC (Active Optical Cable) para conexiones que haya que hacer en un mismo rack o en los racks de comunicaciones.
- En el equipamiento de fibra, para la conexión de fabric y equipamiento de otros fabricantes diferentes al del fabric (cortafuegos, balanceadores, etc.) se deben utilizar transceptores.
- Todos los transceptores utilizados deben estar soportados por el fabricante del equipamiento en el que se vayan a conectar.
- Se puede utilizar transceptores que utilicen varias longitudes de onda diferentes para lograr la transmisión en una sola fibra.

La solución propuesta debe incluir el suministro de los todos transceptores y cableado que sea necesario para conformar el fabric siguiendo los siguientes criterios:

- Para las conexiones entre el equipamiento que esté dentro de los racks de comunicaciones se utilizarán preferentemente cables AOC.
- Para las conexiones entre el equipamiento que esté dentro de los racks de comunicaciones y el que no está en los racks de comunicaciones se utilizarán transceptores.
- Para las conexiones entre los equipos que conformen la controladora y el fabric, en caso de que no se instalen en los racks de comunicaciones, se utilizarán transceptores.

También debe contemplar los transceptores y cableado necesario para la solución de cortafuegos ofertada.

Además, la solución debe contemplar el suministro de los transceptores y cableado necesario para cumplir los requerimientos de puertos necesarios para realizar las conexiones de acceso del equipamiento ubicado en los dos sitios del Centro de Datos a los leafs (de manera que puedan migrarse las actuales cargas de trabajo del CPD de Gobierno de Navarra), así como las conexiones del fabric con la red corporativa de Gobierno de Navarra y, en su caso, con la red DCI.

En la siguiente tabla se resumen estas necesidades desglosadas por sitio y rack:

CSV: **C0739052DD42A504**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-30 10:35:08

UNIÓN EUROPEA
EUROPAR BATASUNA

Cableado actual en el Centro de Datos								
Tipo de fibra:		SMF	SMF	MMF	MMF	MMF	MMF	-
Distancia:		< 10 km.	< 10 km.	< 50 m.	< 50 m.	< 50 m.	< 10 m.	5 m.
Tipo de conector:		LC duplex	LC duplex	LC duplex	LC duplex	LC duplex	MPO	AOC
Conectividad requerida								
Velocidad:		1G	10G	10G	40G	100G	100G	100G
Sitio	**Rack**	**Nº puertos**						
Sitio 1	Rack 11	1	1	64	6	6	5	-
Sitio 1	Rack 15	1	1	64	6	6	5	-
Sitio 2	Rack 13	-	-	64	4	4	5	-
Sitio 2	Rack 11	-	-	64	4	4	5	-
Reserva		2	2	32	8	16	16	8
Total		**4**	**4**	**288**	**28**	**36**	**36**	**8**

Se admitirán soluciones que permitan el desdoble de puertos 100G en 4x25G y de puertos 40G en puertos 4x10G con objeto de cumplir las especificaciones anteriores.

Además de lo anterior, la solución deberá incluir transceptores de sus correspondientes fabricantes y soportados por los mismos para la mejora de conectividad en los siguientes equipamientos:

- HPe:
 - Por cada HPe Virtual Connect SE 100Gb F32 for Synergy: 100G, al menos una conexión a dos leaf (2x100G) con agregaciones de enlaces con configuración lacp (IEEE 802.3ad) en puertos de distintos leafs
 - Por cada HPe Virtual Connect FlexFabric-20/40 F8: 40G, al menos una conexión a dos leaf (2x40G) con agregaciones de enlaces con configuración lacp (IEEE 802.3ad) en puertos de distintos leafs
- F5:
 - Por cada balanceador F5 i5800: 40G, al menos una conexión a dos leaf (2x40G) con agregaciones de enlaces con configuración lacp (IEEE 802.3ad) en puertos de distintos leafs.

Los requisitos del número de puertos de 100M/1G/10G BaseT requeridos son los siguientes (si bien la solución definitiva queda a criterio del diseño propuesto por el licitador, por cuestiones de espacio, una posible disposición puede ser la siguiente):

CSV: **C0739052DD42A504**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-30 10:35:08

UNIÓN EUROPEA
EUROPAR BATASUNA

Sitio	Rack	Nº puertos
Sitio 1	Rack 05	48
Sitio 1	Rack 07	48
Sitio 1	Rack 11	96
Sitio 1	Rack 13	96
Sitio 1	Rack 17	96
Sitio 1	Rack 19	48
Sitio 1	Rack 22	96
Sitio 1	Rack 47	96
Sitio 1	Rack 48	96
Sitio 2	Rack 13	96
Sitio 2	Rack 11	96
	Total	**624**

No se solicita expresamente ni tampoco se prevé el suministro e instalación de nuevos racks. No obstante, en el caso de que se incluya como solución por parte de algún proveedor, deberá seguir las indicaciones existentes en el documento de situación actual red CPD.

En caso de que el licitador lo solicite, se concertará una visita guiada a los dos sitios del CPD de Gobierno de Navarra, para lo cual será necesario que envíen sus datos (nombre, apellidos, DNI y empresa) al correo concursossitycs@navarra.es. Posteriormente, una vez recibido, se concertará una cita conjunta con todos los licitadores que lo soliciten.

37.1.6. REQUISITOS FUNCIONALES

37.1.6.1. GESTIÓN

La gestión debe orientarse a la agilidad, visibilidad y reducción de costes de gestión y operación. Por tanto, estará centralizada, y proporcionará visibilidad completa del underlay y del overlay desde un único punto.

Todos los procedimientos normales de operación que puedan ejecutarse desde la GUI deben ser accesibles desde herramientas de automatización y control de cambios desde Ansible, incluyendo los módulos y playbooks necesarios.

La solución debe poder integrarse con herramientas de automatización con un API abierto.

CSV: **C0739052DD42A504**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-30 10:35:08

El sistema deberá aportar un simulador del entorno capaz de probar cualquier llamada al API REST en un entorno simulado separado del entorno de producción. El simulador deberá representar mínimo un controlador, un spine y dos leaf.

La solución deberá implementar un alto nivel de automatización, permitiendo la creación de un catálogo de servicios que soporte la autoprovisión. Así pues, cuando una máquina virtual o un entorno completo sea desplegado, dispondrá de todos los servicios de red y seguridad de manera nativa, sin necesidad de intervenciones posteriores.

37.1.6.2. MONITORIZACIÓN

La solución deberá integrarse con las herramientas de monitorización estandarizadas por el Gobierno de Navarra (ver documento de situación actual red CPD).

Desde estas herramientas deberá ser posible recibir mensajes de problemas relacionados con el estado de los cortafuegos, la SDN y sus componentes, etc., y obtener parámetros funcionalmente relevantes tales como:

- Estadísticas de tráfico por interfaz física (puerto) o lógica (agregado de puertos)
- Estadísticas de errores y descartes por interfaz física (puerto) o lógica (agregado de puertos)
- Uso de CPU o parámetros relevantes relacionados con la carga de trabajo de procesamiento de los equipos
- Uso de memoria o parámetros relevantes relacionados con las diferentes memorias de los equipos
- Eventos relevantes relacionados con el funcionamiento de la solución

La solución debe admitir integración con tecnologías Netflow para contabilización de tráfico y uso de red por interfaz física (puerto) o lógica (agregado de puertos) con desglose de tipo. A tal efecto, la solución deberá incluir mecanismos que permitan la recolección de información y la reducción del volumen de datos.

Igualmente, la solución deberá soportar integración con servidores SYSLOG.

Debe contar asimismo con la capacidad de reenviar flujos de tráfico a soluciones de monitorización avanzada (productos de terceros), dispositivos que ofrezcan servicios de inspección avanzados como firewalls, dispositivos de balanceo, etc.

La solución debe poder evolucionar a una monitorización avanzada, que permita un diagnóstico y mantenimiento preventivo, con resolución de problemas proactivo, análisis forense, con verificación continua y análisis de la consistencia de la configuración de la red y con recopilación

CSV: **C0739052DD42A504**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-30 10:35:08

proactiva de las recomendaciones de software y hardware, alertando de los problemas potenciales que pueden afectar a la misma.

37.1.6.3. SEGURIDAD

La solución debe ofrecer funcionalidades que permitan realizar la segmentación de redes internas del CPD y el control de flujo de tráfico extremo a extremo. La nueva arquitectura debe ofrecer las siguientes características:

- Será posible realizar segmentación de redes y control de flujo de tráfico con independencia de que el end-point sea una máquina virtual, un servidor físico o un contenedor virtual.
- Deberá proporcionar herramientas para poder optimizar la utilización de los recursos de los equipos L4-L7 (firewalls, balanceadores, …) de modo que se redirija selectivamente a ellos solo el tráfico necesario para su inspección y redirección (y que el resto no tenga que atravesar dichos enlaces). Esta redirección se hará en base a parámetros como el protocolo y puerto de capa 4, sin necesidad de que el dispositivo sea la puerta de enlace de los servidores o sin que sean necesarias configuraciones tradicionales de anidamiento de VLANes/VRFs.
- Deberá soportar microsegmentación en base a atributos de red: dirección MAC, dirección IP, nombre DNS.
- Deberá soportar microsegmentación en base a atributos propios de la plataforma de virtualización: nombre MV, identificador MV, host, datacenter, custom attributes MV, sistema operativo MV y etiquetas MV (tags).

37.1.6.4. CALIDAD DE SERVICIO

La solución propuesta debe permitir implementar mecanismos de calidad de servicio basados en los bits CoS (IEEE 802.1q) y DSCP (IPv4) para evitar situaciones de congestión en la red. Estos mecanismos deben permitir clasificar el tráfico en diferentes niveles QoS, aplicar políticas de control y marcado en base a los clasificadores definidos y realizar priorización en el reenvío de paquetes basándose en colas y mecanismos de mitigación de la congestión. En concreto:

- Debe permitir clasificar el tráfico entrante por puerto de los leafs de acuerdo a diferentes criterios tales como filtrado de dirección IP origen y destino, valor CoS y valor DSCP.
- Debe permitir marcar el tráfico entrante y clasificado. Este marcado se podrá realizar de acuerdo a DSCP (si el paquete es IP) o CoS (si el paquete tiene cabecera 802.1q).

CSV: **C0739052DD42A504**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-30 10:35:08

- Debe permitir reenviar el tráfico en los puertos de salida de los leafs y los spines de acuerdo a sus valores de QoS de manera diferenciada. El equipamiento debe tener 8 colas de tráfico, 6 de ellas configurables por el usuario y 2 colas adicionales reservadas para el propio tráfico de control y gestión del fabric.
- Debe incluir mecanismos de mitigación de la congestión en los puertos de salida de los leafs y los spines basados en algoritmos de mitigación tales como TD (Tail Drop) y WRED (Weighted Random Early Detection).
- Debe incluir en los leafs mecanismos adicionales de buffering y gestión de colas que permitan priorizar determinados flujos sobre otros. En particular, estos mecanismos deberán permitir priorizar flujos breves más sensibles a latencia sobre flujos extendidos en el tiempo y con uso extensivo de ancho de banda.

37.1.6.5. INTEGRACIONES

Es requisito indispensable que la nueva infraestructura proporcione las mayores posibilidades de integración con los diferentes elementos que tienen relación con la infraestructura de red, ya sean equipos de servicio como firewalls o balanceadores, plataformas de virtualización u otro tipo de herramientas de gestión u automatización.

El objetivo que buscan estos mecanismos de integración es la de permitirnos tener una visión completa de la infraestructura, que ofrezca un control y visibilidad del tráfico end-to-end.

El controlador SDN debe poder integrase de manera directa (sin uso de ningún software de terceros) como mínimo, con las siguientes plataformas:

- VMware vSphere
- VMware vrealize
- VMWARE NSX-T Data Center
- Red hat enterprise Virtualizacion
- Kubernetes (cni plugin)
- Openshift (4.5, 4.6)
- Docker enterprise
- Rancher RKE
- Balanceadores F5

La integración que se realice con los módulos HPe Virtual Connect y con VMware vSphere debe ser tal que se puedan realizar configuraciones en dichos módulos desde la controladora SDN sin que sea necesario hacer configuraciones manuales adicionales en los mismos cuando se hagan procedimientos rutinarios como altas/bajas/modificaciones de vlanes.

CSV: **C0739052DD42A504**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-30 10:35:08

La solución propuesta debe ofrecer la posibilidad de instalar aplicaciones “apps” sobre el controlador, a través de las cuales se abre un importante abanico de integraciones con otros fabricantes, ofreciéndonos una gestión completa y centralizada desde el controlador.

37.2. CORTAFUEGOS INTERNOS

Asimismo, se incluirá la evolución de la actual infraestructura de cortafuegos internos del “CPD” y “VPN” (ver documento de situación actual red CPD), así como su evolución de activo-pasivo a activo-activo y su capacidad de ser integrado con la infraestructura de comunicaciones SDN todo ello manteniendo la misma tecnología (Checkpoint) y niveles de seguridad ofrecidos.

La solución a implantar deberá estar basada en una solución de seguridad de red que gestione todos los cortafuegos o nodos de seguridad del “CPD” y “VPN” como una única entidad y a su vez permita definir grupos de seguridad para por definir entornos de seguridad diferenciados para el tráfico norte-sur, este-oeste, VPN, etc.

Los requerimientos que debe cumplir la solución, que debe de mantener la misma tecnología de cortafuegos (Checkpoint), son los siguientes:

- Ofrecer al menos las funcionalidades existentes en la solución actual; cortafuegos, VPN IPsec, control de aplicaciones, control de contenido, filtrado de URLs, sistema de prevención de intrusiones (IPS), anti-bot y anti-virus.
- Que las políticas se puedan aplicar por la identidad del usuario, se debe poder integrar con Directorio Activo.
- La solución de seguridad de red ofertada debe disponer de una conectividad de al menos 32 puertos a 10 Gbps y 8 puertos a 100 Gbps hacia la electrónica del CPD para dar servicio, así como una capacidad de conmutación superior a 1 Tbps.
- La solución de seguridad de red ofertada debe tener la opción de escalar a más de 20 nodos de seguridad; en su configuración inicial se deben ofertar suficientes nodos como para asumir un tráfico de 15 Gbps. con las funcionalidades de cortafuegos, control de aplicaciones, filtrado de URLs, IPS, anti-bot, antivirus y el registro de eventos activados, y poder crecer por encima de los 200 Gbps, si fuera necesario.
- Capacidad de funcionar en activo/activo a nivel 2 con arquitectura de CPD extendido o activo/pasivo a nivel 2 o nivel 3
- La solución ofertada debe permitir la migración de las políticas de seguridad actuales, de más de 7.900 reglas, y configuraciones VPN, sin necesidad de revisión ni intervención humana.

CSV: **C0739052DD42A504**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-30 10:35:08

- La solución de seguridad debe incluir todo el hardware, software y licencias necesarias para integrarse con la SDN, de tal forma que proporcione integración de prevención avanzada de amenazas y automatización de políticas.

La memoria técnica deberá justificar el cumplimiento de los requisitos aquí solicitados.

La oferta contemplará al menos 10 jornadas de servicios profesionales ofrecidos directamente por el fabricante de la solución de seguridad de red para el proyecto de evolución de la seguridad hacia un Centro de Datos definido por software.

38. MEMORIA TÉCNICA DEL EQUIPAMIENTO Y PROPUESTA DE DISEÑO

En este apartado el licitador debe presentar, de acuerdo al estado actual recogido en el documento "Descripción de situación actual de la red en el Centro de Datos de Gobierno de Navarra", una memoria técnica con la descripción y detalle del equipamiento propuesto, así como una propuesta de diseño que incorpore los equipos ofertados y que ponga en valor las funcionalidades soportadas por los mismos. Deberán contemplarse al menos los siguientes puntos:

- SDN:
 - Arquitectura y topología lógica de la solución.
 - Arquitectura y topología física de la solución, incluyendo el detalle del equipamiento ofertado, la capacidad ofertada y su disponibilidad.
 - Solución de conectividad entre los dos sitios del CPD de Gobierno de Navarra
 - Escalabilidad de la solución.
 - Funcionalidades de la SDN y capacidades de automatización.
 - Capacidades de monitorización de la solución.
 - Capacidades de QoS.
 - Integraciones de la SDN.
 - Capacidades de seguridad, tanto para la administración y gestión de la SDN como para la protección de las cargas de trabajo.
- Cortafuegos basados en tecnología Checkpoint:
 - Arquitectura y topología lógica de la solución.
 - Arquitectura y topología física de la solución, incluyendo el detalle del equipamiento ofertado, su capacidad ofertada y su disponibilidad.

CSV: **C0739052DD42A504**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-30 10:35:08

- Escalabilidad de la solución.
- Funcionalidades y capacidades de seguridad
- Integración con la SDN

La memoria presentada deberá permitir a Gobierno de Navarra comprender en su conjunto cómo el licitador pretende dar respuesta a las necesidades expresadas en el presente pliego, así como posibilitar la valoración de la adecuación de la misma para cumplir con los requisitos exigidos.

Aquellas ofertas que presenten equipos que no cumplan las especificaciones indicadas en este pliego como requerimientos obligatorios, serán objeto de exclusión del procedimiento de licitación.

Igualmente será motivo de exclusión la falta de justificación adecuada del cumplimiento de los requerimientos obligatorios solicitados en la memoria técnica descriptiva.

Como memoria técnica del equipamiento y propuesta de diseño el licitador presentará un documento descriptivo que recoja de manera resumida (máximo de 75 hojas por las 2 caras), los puntos indicados en el presente apartado.

Dicha memoria será evaluada de acuerdo a los criterios recogidos en el apartado 13 del presente pliego.

39. PLAN DE IMPLANTACIÓN Y MIGRACIÓN

En este apartado el licitador debe presentar el plan de implantación y transición para la sustitución de la actual red y de los cortafuegos del CPD y VPN del centro de datos a la nueva SDN y nuevos cortafuegos.

El plan debe incluir al menos:

- Detalle del equipo de trabajo, su currículo, rol y responsabilidad en la implantación.
- Plan de implantación que incluya lo siguiente:
 - Planificación y fases, en el que se detallen los objetivos, actividades, recursos, resultados y entregables.
 - Plan de seguimiento y control del progreso de la implantación, el cual debe contemplar un comité de seguimiento, constituido por el personal que la DGTD designe y el personal designado por la empresa adjudicataria.

CSV: **C0739052DD42A504**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-30 10:35:08

En la planificación debe contemplar al menos los siguientes aspectos:

- Diseño de la solución de acuerdo a los requerimientos de la DGTD.
- Pruebas de integración, pruebas de disponibilidad y capacidad, pruebas funcionales y pruebas de aceptación. Para las pruebas que lo requieran se deben prever los recursos que sean necesarios para no afectar al servicio regular que presta el centro de datos (por ejemplo, la instalación de una maqueta o piloto).
- Tareas y recursos necesarios para una vuelta a la situación anterior (vuelta atrás), en caso de que surjan problemas.
- Tareas y recursos necesarios para la migración de las cargas de trabajo existentes en el CPD a la nueva SDN.
- Tareas y recursos necesarios para la migración de la configuración de los cortafuegos del CPD y VPN a los nuevos cortafuegos.
- Tareas y recursos necesario para migrar al menos dos sistemas de información de Gobierno de Navarra a las nuevas capacidades funcionales que nos den la SDN y nuevos cortafuegos. Dichos sistemas de información serán seleccionados y consensuados con el adjudicatario en la fase inicial del proyecto.

En la fase inicial del proyecto se deberá contemplar la revisión y consenso del plan de implantación con el personal de la DGTD. Una de las primeras tareas consistirá en el diseño detallado físico y lógico de la nueva solución con el personal de la DGTD.

Debe asegurase que el plan evite tiempos muertos y se realice en el menor plazo de tiempo posible, simultaneando tareas en la medida de lo posible.

Todas las tareas que sean requeridas por los responsables de la DGTD deberán realizarse en las instalaciones de la DGTD.

En el plan se deben considerar las tareas, tiempos y recursos necesarios para que el servicio que presta el CPD de Gobierno de Navarra no se vea interrumpido o en su caso que minimice el número de cortes y afecciones al servicio. Las fechas y horarios de actuación se programarán siempre que sea posible y así se apruebe por parte de Gobierno de Navarra en horario nocturno y/o fin de semana, sin coste adicional alguno.

El licitador debe realizar una identificación de los aspectos clave y más relevantes para la correcta ejecución de la migración, detectando aquellos que pudieran interferir en la misma y aportando propuestas constructivas integradas en su propuesta de ejecución.

El licitador debe incluir un calendario de actividades indicando los plazos estimados, y los medios técnicos y humanos que se requerirán tanto por parte de la DGTD como del licitador.

CSV: **C0739052DD42A504**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-30 10:35:08

El licitador debe proporcionar todos los recursos técnicos y personales que sean necesarios para ejecutarlo. Así mismo, deberá asignar a la ejecución del contrato un Jefe de proyecto que centralizará la interlocución con Gobierno de Navarra, tanto en lo que a la interlocución técnica se refiere como en cuanto al seguimiento continuo de la evolución del proyecto. Salvo causas de fuerza mayor, el licitador deberá garantizar que el Jefe de proyecto asignado será el mismo durante toda la duración del trabajo de migración e implantación.

La gestión del proyecto debe estar liderada por personal que:

- Tenga experiencia mínima de 5 años en gestión de proyectos.
- Haya participado, al menos, en un proyecto de migración de una magnitud y características similares a las que se requieren en este pliego.
- Acredite su conocimiento y experiencia en la gestión de proyectos.

Las tareas de diseño detallado de la solución deben estar lideradas por personal que:

- Tenga experiencia mínima de 5 años en las tecnologías ofertadas
- Haya participado, al menos, en dos proyectos de migración de una magnitud y características similares a las que se requieren en este pliego
- Disponga de certificaciones avanzadas del fabricante; deberá haber disponibles, al menos, dos técnicos expertos generalistas en infraestructura y redes y otros dos expertos en soluciones específicas de CPD.

Gobierno de Navarra, por su parte, pondrá a disposición del proyecto:

- Responsables del proyecto a nivel de dirección para el seguimiento y control del progreso de la implantación
- Jefe de proyecto interno, que se encargará de coordinar todo lo que sea necesario con los recursos internos que se precisen en el proyecto.
- Los recursos necesarios de Técnicos de Sistemas internos (telecomunicaciones, cortafuegos, infraestructura servidora, etc.)
- Los instaladores físicos de equipamiento y cableado en el CPD.

La instalación física del equipamiento y cableado ofertado será realizada por personal de la DGTD en el CPD.

La duración máxima de la implantación no debe superar un total de 6 meses.

Como memoria del plan de proyecto y plan de migración propuestos, el licitador presentará un documento descriptivo que recoja de manera resumida (máximo de 25 hojas por las 2 caras), los puntos indicados en el presente apartado.

CSV: **C0739052DD42A504**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-30 10:35:08

Dicha memoria será evaluada de acuerdo a los criterios recogidos en el apartado 13 del presente pliego.

40. PLAN DE CAPACITACIÓN TÉCNICA Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

El licitador debe incluir en su oferta, sin coste adicional ni límite de asistentes, la formación específica para el personal de la DGTD, Nasertic y sus asistencias técnicas sobre el equipamiento y solución ofertada.

El licitador debe presentar un plan de capacitación técnica y transferencia de conocimiento donde se detallen todos los aspectos requeridos en este apartado, con indicación expresa del número de jornadas de formación ofertadas para cada tipo, así como posibles funcionalidades añadidas a las requeridas, como la posibilidad de acceder a los exámenes de certificación del fabricante, una vez realizada la formación.

Dicha formación, que debe ser impartida por personal cualificado con los conocimientos, titulación y experiencia contrastada para este tipo de actividad, debe permitir a los asistentes obtener el conocimiento suficiente sobre el equipamiento suministrado a nivel de características técnicas, configuración, gestión y monitorización.

La formación debe tener una componente práctica a realizar en maqueta. Dicha maqueta se podrá montar con parte de los equipos suministrados.

Debe incluir formación de los cortafuegos, formación de la SDN, formación básica de automatización de la SDN con Ansible y con el API REST, y transferencia de conocimiento de la solución propuesta e implementada en Gobierno de Navarra.

Se establecen al menos tres tipos de formaciones:

- Transferencia de conocimiento inicial, que estará orientada a la descripción detallada de la infraestructura ofertada y de la propuesta de implantación por parte del adjudicatario. Como mínimo deberán incluirse los siguientes contenidos:
 - Arquitectura propuesta
 - Descripción del funcionamiento y utilización de todos los componentes de la solución, tanto a nivel hardware como a nivel software
 - Licenciamiento ofertado
 - Interdependencias

CSV: **C0739052DD42A504**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-30 10:35:08

 - Opciones de diseño y puesta en marcha
 - Procedimiento de migración propuesto
- Formación a medida, que deberá capacitar al personal para la configuración, administración, supervisión y mantenimiento del nuevo equipamiento. El contenido de esta formación deberá coincidir con el de los cursos de formación reglada del fabricante, allí donde sea posible, con un temario adecuado a la solución ofertada y deberá ser impartida por personal formado y certificado en las soluciones del fabricante. Como mínimo deberán incluirse los siguientes contenidos:
 - Arquitectura de red y hardware utilizado
 - Construcción física y lógica
 - Flujos de comunicaciones
 - Software de gestión
 - Conexiones con dispositivos externos
 - Integración con entornos de virtualización, cortafuegos y otros sistemas
 - Gestión y automatización
 - Seguridad
 - Monitorización y reporting
- Transferencia de conocimientos sobre la infraestructura ya implantada. Como mínimo deberán incluirse los siguientes contenidos:
 - Arquitectura implantada y configuración realizada
 - Descripción del funcionamiento y utilización de todos los componentes de la solución
 - Interdependencias
 - Monitorización y gestión de alarmas e incidentes
 - Tareas de monitorización requeridas para la infraestructura desplegada
 - Resultado de la migración

Al menos la parte más general de la formación tendrá que impartirse en las instalaciones de la DGTD, pudiendo ofrecerse otra parte más especializada en centros de formación o de manera remota (videoconferencia o similar). Las fechas y lugares de la impartición serán acordados con el adjudicatario.

Todos los cursos que se realicen incluirán la documentación necesaria para su seguimiento, que se generará y entregará a los asistentes con anterioridad al comienzo de la formación.

CSV: **C0739052DD42A504**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-30 10:35:08

Será necesario que el licitador entregue una memoria descriptiva con la propuesta de formación (máximo 10 hojas por las 2 caras). Dicha memoria será evaluada de acuerdo a los criterios recogidos en el apartado 13 del presente pliego.

41. PLAN DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO

Se debe presentar en una memoria descriptiva el modelo de soporte y mantenimiento que se propone, donde se justifique el cumplimiento con los requisitos mínimos exigidos en esta apartado, tanto para la SDN como para los cortafuegos. Esta memoria no debe superar 10 hojas por las 2 caras.

Dicha memoria será evaluada de acuerdo a los criterios recogidos en el apartado 13 del presente pliego.

41.1. SDN

Todos los componentes hardware y software de la SDN deben estar cubiertos por las licencias requeridas para su funcionamiento y por los servicios de soporte técnico y de mantenimiento correctivo, que serán ofrecidos por el fabricante, durante un mínimo de 5 años. La activación de todo ello se realizará a fecha de puesta en marcha del equipamiento, que en cualquier caso se realizará antes del 1 de septiembre de 2023, y no con fecha del suministro del equipamiento. Se deberá tener en cuenta que la empresa Navarra de Servicios y Tecnologías, S. A. (Nasertic) realiza las labores del despliegue, explotación, gestión y mantenimiento de las infraestructuras, sistemas y redes de comunicaciones electrónicas de Gobierno de Navarra, por lo que deberá tener acceso al Soporte Técnico contratado.

Se aceptarán entregas parciales, no superando en cualquier caso el plazo de ejecución del contrato.

El servicio de soporte y mantenimiento debe contemplar, al menos:

- Acceso directo al centro de asistencia técnica en 24x7.
- Solicitudes de servicio ilimitadas.
- Canales de atención web, telefónica y correo electrónico.
- Tiempo de respuesta comprometido a problemas según su gravedad.
- Acceso a las últimas actualizaciones de seguridad, parches y soluciones.
- Acceso a las últimas versiones del software soportado por los equipos de la solución.
- Acceso a la documentación técnica actualizada de la solución.

CSV: **C0739052DD42A504**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-30 10:35:08

- Acceso a la base de datos de conocimiento de problemas y soluciones de la solución.
- Reemplazo y sustitución de componentes averiados o defectuosos en el siguiente día hábil tras haberse detectado la necesidad de dicho repuesto (Next Business Day o NBD), incluyendo el transporte de los mismos al lugar o lugares que la DGTD indique, de acuerdo a la ubicación de los equipos en las sedes. Las piezas o equipos sustituidos serán nuevos y originales del fabricante del componente, y siempre de características iguales o superiores a las sustituidas.
- Un equipo leaf tipo 1 de repuesto en el almacén de Gobierno de Navarra que se pueda configurar tanto para flujo de ventilación Front-to-back como Back-to-front o en su caso un equipo leaf tipo 1 para el flujo de ventilación Front-to-back y otro equipo leaf tipo 1 para el flujo de ventilación Back-to-front.

El licitador debe proponer un modelo de soporte y mantenimiento donde se detallen estos aspectos, así como cualesquiera otros que estime conveniente y que estén orientados a incrementar la eficacia operativa de los técnicos de Gobierno de Navarra que mantienen la SDN, a la mitigación de riegos, al seguimiento de las incidencias y a la resolución rápida de problemas.

41.2. CORTAFUEGOS

Todos los componentes hardware y software de los cortafuegos deben estar cubiertos por las licencias requeridas para su funcionamiento y por los servicios de soporte técnico y de mantenimiento correctivo, que serán ofrecidos por el fabricante, durante un mínimo de 2 años. La activación de todo ello se realizará a fecha de puesta en marcha del equipamiento, que en cualquier caso se realizará antes del 1 de septiembre de 2023, y no con fecha del suministro del equipamiento.

El servicio de soporte y mantenimiento debe contemplar, al menos:

- Acceso directo al centro de asistencia técnica en 8x5.
- Solicitudes de servicio ilimitadas.
- Canales de atención web, telefónica y correo electrónico.
- Tiempo de respuesta comprometido a problemas según su gravedad.
- Acceso a las últimas actualizaciones de seguridad, parches y soluciones.
- Acceso a las últimas versiones del software soportado por los equipos de la solución.
- Acceso a la documentación técnica actualizada de la solución.
- Acceso a la base de datos de conocimiento de problemas y soluciones de la solución.

CSV: **C0739052DD42A504**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-30 10:35:08

- Reemplazo y sustitución de componentes averiados o defectuosos en el siguiente día hábil tras haberse detectado la necesidad de dicho repuesto (Next Business Day o NBD), incluyendo el transporte de los mismos al lugar o lugares que la DGTD indique, de acuerdo a la ubicación de los equipos en las sedes. Las piezas o equipos sustituidos serán nuevos y originales del fabricante del componente, y siempre de características iguales o superiores a las sustituidas.

El licitador debe proponer un modelo de soporte y mantenimiento donde se detallen estos aspectos, así como cualesquiera otros que estime conveniente y que estén orientados a incrementar la eficacia operativa de los técnicos de Gobierno de Navarra que mantienen los cortafuegos, a la mitigación de riegos, al seguimiento de las incidencias y a la resolución rápida de problemas.

42. OTRAS CONDICIONES GENERALES

42.1. Lugar de entrega de los suministros

Todo el material objeto de este concurso deberá ser entregado en uno u otro sitio de Gobierno de Navarra (ver detalle en documento de situación actual red CPD), o en un almacén que se concrete en el área metropolitana de Pamplona, según corresponda a la necesidad de su instalación.

Serán por cuenta y cargo del adjudicatario todos los gastos de transporte a los locales de instalación, así como los gastos de seguro y otros en que se incurriera para el mismo.

42.2. Gastos

Todos los gastos derivados de las intervenciones y servicios profesionales ofertados serán por cuenta de la empresa adjudicataria (desplazamientos, transportes de equipos, herramientas y equipamiento hardware o software necesario para el correcto desempeño de sus tareas, etc.).

42.3. Retirada y tratamiento medioambiental de material obsoleto

Con posterioridad a la migración de la infraestructura, Gobierno de Navarra se reserva el derecho de poder exigir al licitador que se encargue de la retirada y tratamiento ambiental (destrucción/reciclaje) de todo el material y cableado obsoleto que considere oportuno.

CSV: **C0739052DD42A504**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-30 10:35:08

42.4. Cumplimiento de normativas

El licitador deberá aportar certificados o documentación acreditativa de:

- Cumplimiento de normativas en materias de salud y ecológicas: emisión de ruidos, ahorro de energía, emisiones CO2, emisión radiaciones.
- Cumplimiento de la Directiva Europea RoHS.
- Cumplimiento de normativas y estándares en materia de seguridad.

CSV: **C0739052DD42A504**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-30 10:35:08

UNIÓN EUROPEA
EUROPAR BATASUNA

ANEXO I

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) POR LOS LICITADORES

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Descargar en su equipo el fichero espd-request.xml en el fichero zip del mismo nombre que se encuentra disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra.

2. Abrir el siguiente link: https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es

3. Seleccionar el idioma “español”

4. Seleccionar la opción “Soy operador económico”

5. Seleccionar la opción “importar un DEUC”

6. Cargar el fichero DEUC, xml que previamente se ha descargado en su equipo (paso 1).

7. Seleccione el país y pinche “siguiente”.

8. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro voluntario de Licitadores de Navarra, o equivalente de otras comunidades autónomas, solo deberán facilitar en la parte II, aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre y cuando consignen en el DEUC la información necesaria para el acceso a dicho registro.

9. Imprimir y firmar el documento

Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Particulares que rigen la contratación y dentro del plazo fijado en la misma.

Cuando concurran a la licitación Uniones Temporales de Empresas (constituidas temporalmente al efecto) o personas que participen conjuntamente, se deberá cumplimentar un DEUC por cada una de las empresas o personas participantes.

CSV: **C0739052DD42A504**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-30 10:35:08

UNIÓN EUROPEA
EUROPAR BATASUNA

En caso de que las empresas licitadoras acrediten la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

Tienen a su disposición la "Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública", publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág.24845) en el siguiente link:

http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf

CSV: **C0739052DD42A504**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-30 10:35:08

UNIÓN EUROPEA
EUROPAR BATASUNA

ANEXO II

RELACIÓN DE TRABAJOS SIMILARES REALIZADOS

Relación de trabajos similares realizados:

Descripción del trabajo	**Cliente**	**Fecha**	**Importe con IVA** *(indicar el correspondiente a cada año natural, si el trabajo abarcase a varios años)*
		Total:	

Esta tabla deberá acompañarse necesariamente de justificantes de la realización de los trabajos en ella incluidos, bien con certificados o informes emitidos por los clientes, o bien con las correspondientes facturas. En dichos justificantes deberán figurar los datos incluidos en la tabla.

(*firma*)

CSV: **C0739052DD42A504**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-30 10:35:08

UNIÓN EUROPEA
EUROPAR BATASUNA

ANEXO III

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. /D.ª ,titular del DNI nº (o la referencia al documento procedente en caso de ser extranjero)....., con domicilio en……....., CP, localidad ….....…….., teléfono, email ……, en nombre propio o en representación de ……, DNI/CIF número, con domicilio en ……, CP ……, localidad, teléfono ……, email ……..……, enterado del procedimiento tramitado para adjudicar el contrato de ……,

DECLARO:

- Que conozco y acepto incondicionalmente y en su totalidad el Pliego regulador, con sus anexos, y toda la normativa que ha de regir el presente contrato. La presentación de la proposición supone la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas para la presente contratación.

- Que la entidad por mi representada se compromete al cumplimiento del contrato con estricta sujeción a este Pliego y sus anexos con la siguiente proposición económica:

PRECIO (IVA EXCLUIDO):----------
(firma)

* Deberá aportarse asimismo un desglose de precios detallado de todos los componentes incluidos en la oferta, tanto de naturaleza hardware como software o licencias, de manera que sirvan como referencia para compras futuras.

CSV: **C0739052DD42A504**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-30 10:35:08

UNIÓN EUROPEA
EUROPAR BATASUNA

ANEXO IV

PROPUESTA DE AÑOS ADICIONALES DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO PARA LA SDN

D. /D.ª ,titular del DNI nº (o la referencia al documento procedente en caso de ser extranjero)....., con domicilio en……....., CP, localidad ….....…….., teléfono, email ……, en nombre propio o en representación de ……, DNI/CIF número, con domicilio en ……., CP ……, localidad, teléfono ……..……, email ……..……, enterado del procedimiento tramitado para adjudicar el contrato de ……,

DECLARO:

- Que conozco y acepto incondicionalmente y en su totalidad el Pliego regulador, con sus anexos, y toda la normativa que ha de regir el presente contrato. La presentación de la proposición supone la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas para la presente contratación.

- Que la entidad por mi representada se compromete al cumplimiento del contrato con estricta sujeción a este Pliego y sus anexos con la siguiente proposición económica:

PROPUESTA DE AÑOS ADICIONALES DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO PARA LA SDN:----------

(firma)

CSV: **C0739052DD42A504**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-30 10:35:08